



Asamblea General

PROVISIONAL

A/44/PV.63

5 de diciembre de 1989

ESPAÑOL

---

Cuadragésimo cuarto período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 63a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el miércoles 22 de noviembre de 1989, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. GARBA (Nigeria)  
más tarde: Sr. HURST (Antigua y Barbuda)  
(Vicepresidente)

- Homenaje a la memoria del Sr. René Moawad, Presidente de la República Libanesa
- Política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica [28]
  - a) Proyectos de resolución
  - b) Informe de la Quinta Comisión
- Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica: informe de la Quinta Comisión [126]

---

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 15.20 horas.

HOMENAJE A LA MEMORIA DEL SR. RENE MOAWAD, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA LIBANESA

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Quiero invitar a la Asamblea General a rendir un homenaje a la memoria del Sr. René Moawad, Presidente de la República Libanesa.

Con profundo pesar me he enterado esta mañana de la trágica muerte del Presidente Moawad. El Presidente Moawad había sido miembro del Parlamento durante más de tres decenios y simbolizaba las más altas cualidades del servicio público. Trabajó incansablemente con clarividencia y notables cualidades humanas en favor de la paz y la justicia en el Líbano. Su muerte es una pérdida trágica para su país.

En nombre de la Asamblea General, pido al representante del Líbano que transmita nuestras sinceras condolencias al Gobierno y al pueblo del Líbano y a su afligida familia.

Doy ahora la palabra al Secretario General.

El SECRETARIO GENERAL (interpretación del francés): Hoy es un día de duelo para el Líbano y un día de consternación para la comunidad internacional. Un atentado cobarde y horrible ha costado la vida al Presidente René Moawad, cuya elección acabábamos de celebrar. Condenamos de la manera más enérgica este crimen odioso.

El Presidente Moawad era un patriota libanés que asumía sus responsabilidades con la plena conciencia de los peligros y desafíos que entrañaban y éste no es el menor de los motivos por los que se había granjeado tanto respeto y admiración.

Esta tragedia tuvo lugar el día en que el Líbano conmemoraba su independencia, cuando se esperaba que los actos de violencia que durante tanto tiempo han atribulado a ese país fueran cosa del pasado. En esta hora trágica

pido al pueblo libanés que renuncie a la violencia y se una en la voluntad de restaurar los valores que fueron honor del Líbano. En memoria del Presidente Moawad y de los demás dirigentes libaneses que han sacrificado sus vidas al servicio de su país, se impone proseguir con coraje el proceso de reconciliación nacional y de reconstrucción de las instituciones jurídicas del Líbano.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Invito a los miembros de la Asamblea a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en homenaje a la memoria del Presidente Moawad.

Los representantes, de pie, guardan un minuto de silencio.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy ahora la palabra al Sr. Phoofolo, representante de Lesotho, que hablará en nombre del Grupo de Estados de Africa.

Sr. PHOOFOLO (Lesotho) (interpretación del inglés): El ambiente político internacional actual ha llevado a la comunidad internacional a alejarse del uso de la violencia como medio para resolver los conflictos y las diferencias políticas. El nuevo ambiente internacional da una nueva esperanza a todos los miembros de la comunidad internacional.

Mientras esperábamos el arreglo definitivo de todos los conflictos regionales, abrigábamos la ferviente esperanza de que estuviera próximo el fin de los sufrimientos que ha soportado el pueblo del Líbano durante más de un decenio.

Celebramos la iniciativa encomiable asumida por nuestros hermanos del Oriente Medio como una contribución positiva y muy constructiva para el retorno a la normalidad en el Líbano.

Las fuerzas del obscurantismo y del mal mantienen su egoísmo desvergonzado e inhumano calculado para lograr fines personales a costa del bienestar, la paz y la tranquilidad general que tanto anhelan el pueblo libanés y la comunidad internacional.

En nombre del grupo africano y en el de mi país, debo decir que nos enteramos con gran consternación del acto vil y cobarde que provocó la muerte prematura del Presidente del Líbano, Sr. René Moawad. La posición dirigente del extinto Presidente fue el resultado de los intensos esfuerzos de todos esos pueblos para quienes son caros la paz y los ideales de democracia. Encarnaba la esperanza del nuevo Líbano que luchaba por la felicidad y la alegría de todos.

La muerte lamentable y prematura del Presidente, Sr. René Moawad, es un revés transitorio para todas las fuerzas de paz, justicia y libertad en el Líbano, pero que las fuerzas del obscurantismo no se engañen si pretenden haber logrado un éxito con su acto cobarde, un acto míope de frustración y derrota.

Africa comparte el dolor del Gobierno y del pueblo del Líbano y en particular de los allegados más próximos al extinto Presidente, a quienes expresamos nuestra solidaridad y sinceras condolencias.

Decimos al pueblo del Líbano que extraiga valor y fortaleza de los ideales y principios que guiaron e hicieron del Presidente René Moawad el dirigente que fue; que se siga inspirando por todo lo que él representaba y valoraba.

Que su alma descanse en paz.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante de Brunei Darussalam, quien hablará en nombre del Grupo de Estados de Asia.

Sr. JAYA (Brunei Darussalam) (interpretación del inglés): En nombre de los miembros del Grupo de Estados de Asia deseo asociarme a los oradores anteriores para expresar nuestro inmenso pesar por el trágico fallecimiento de Su Excelencia el Sr. René Moawad, Presidente del Líbano.

Con toda sinceridad hago extensivas a la delegación, al pueblo y al Gobierno del Líbano y a la acongojada familia del extinto Presidente nuestras condolencias y nuestra solidaridad con motivo de la muerte de ese dirigente.

Formulo al mismo tiempo un llamamiento a todos los interesados para que permanezcan en calma y den muestras de moderación en estos momentos de tristeza. Es de esperar que todas las partes continúen cooperando, mostrándose indulgentes en interés de la paz y de la estabilidad en esa región.

En estos momentos de dolor, en nombre del Grupo de Estados de Asia, solicito que este mensaje se transmita al Gobierno del Líbano y a la familia del extinto Presidente.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante de Antigua y Barbuda, quien hablará en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe.

Sr. HURST (Antigua y Barbuda) (interpretación del inglés): En nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe deseo testimoniar nuestras profundas condolencias al pueblo y al Gobierno del Líbano. Los actos de violencia que han afectado a ese país sólo harán más difícil la solución de los que parecen ser problemas insolubles. A la delegación libanesa y a la familia del extinto Presidente el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe les expresa que lamentan esa pérdida. Seguiremos actuando desde este foro para promover la paz en esa región.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante de Noruega, quien hablará en nombre del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Sr. TELLMANN (Noruega) (interpretación del inglés): Fue con estupor e indignación que las delegaciones del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados recibieron la trágica noticia del asesinato del Presidente René Moawad y de sus compatriotas. Apenas habían transcurrido poco más de dos semanas desde que el señor Moawad fuera elegido Presidente del Líbano. Su muerte prematura coincide así con el acceso a una etapa importante en el camino hacia la restauración de la paz y la unidad en el Líbano, así como hacia el rejuvenecimiento de sus instituciones.

Este acto odioso ha dejado al mundo con la sensación de una gran pérdida y de una afrenta, y al pueblo libanés sin un dirigente de gran inspiración, que había generado expectativas y la esperanza de llevar la unidad a ese país destrozado por la guerra, de modo tal que el pueblo libanés pudiese alcanzar la paz, la dignidad y la armonía.

En esta hora sombría prometemos nuestro apoyo al pueblo del Líbano y formulamos un llamamiento a todos los sectores para que mantengan vivas la esperanza y la visión del Presidente Moawad respecto de un final pacífico para la trágica situación que prevalece en el Líbano.

En nombre del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados, deseo hacer llegar nuestras más sinceras condolencias a las afligidas familias, al pueblo y al Gobierno del Líbano, y a nuestros colegas de la delegación libanesa.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene ahora la palabra el representante de Kuwait, quien hablará en nombre del Grupo de Estados Arabes.

Sr. ABULHASAN (Kuwait) (interpretación del árabe): El Grupo de Estados Arabes en Nueva York recibió con un sentimiento de gran indignación la noticia de la pérdida en el fraterno Estado del Líbano de su Presidente René Moawad como consecuencia de un odioso atentado criminal. Esa pérdida no es sólo del Líbano, sino también de la nación árabe. El Sr. Moawad fue un Presidente que había suscitado grandes esperanzas de salvar al Líbano de los sufrimientos que viene padeciendo desde hace años.

Si la muerte de un Presidente es una grave pérdida que no puede compensarse, el fallecimiento del Presidente del Líbano, dentro del contexto de las condiciones ahora prevalecientes en ese país árabe es tan catastrófico que sus consecuencias no pueden preverse.

El extinto Presidente, que era un hombre moderado y justo, desde el momento en que fue elegido trató de llevar a cabo una misión histórica para aliviar al Líbano de sus problemas, así como para detener el derramamiento de sangre y alcanzar la unidad nacional. Las medidas que adoptó desde el día de su elección son testimonio de la pureza de sus objetivos así como la expresión verdadera de los deseos del pueblo libanés. Sin embargo, elementos criminales procuraron y optaron por extinguir esa antorcha de esperanza en el Líbano.

La muerte es un acto de Dios, que debemos aceptar. Es el destino inevitable de todos los seres humanos. Sin embargo, las razones y los motivos que se esconden tras el asesinato deben condenarse y denunciarse. La verdad acaba siempre por prevalecer. Y la verdad en lo que atañe al Líbano es que ese pueblo creador e inspirado tiene una fe ineluctable en su verdadera identidad árabe así como confía en su lucha feroz por la soberanía de todas sus tierras e instituciones, con el objetivo de lograr la reconciliación nacional. Esas cualidades han caracterizado a la nación libanesa y le han granjeado la admiración del mundo. El pueblo libanés, que dio a su país grandes líderes como el extinto Presidente Moawad, sin duda será capaz de encontrar a un noble sucesor por medio del ejercicio de su legítimo procedimiento constitucional, manteniendo el principio de la legitimidad. Así, será capaz de renovar sus instituciones.

La comunidad internacional no debe limitarse hoy a expresar pesar por el Líbano y su pueblo. Lo que el Líbano necesita en las presentes circunstancias es el continuo apoyo a su legitimidad, a la integridad de su territorio y a la recuperación de su soberanía y estabilidad. Todo apoyo es una acción continua, y se pide a los miembros que presten dicho apoyo.

En nombre del Grupo de Estados Arabes al que tengo el honor de presidir este mes, deseo expresar nuestras condolencias al hermano pueblo del Líbano. Espero que la delegación libanesa transmita estas condolencias al pueblo y al Gobierno del Líbano y a las acongojadas familias.

El grupo árabe agradece especialmente los sentimientos de la comunidad internacional expresados por todos los oradores que me han precedido y han transmitido sus condolencias al Líbano y a su pueblo. Agradecemos profundamente estas condolencias y las manifestaciones de apoyo del Presidente de la Asamblea General, el Secretario General y los Presidentes de los grupos regionales.

Que las cenizas vuelvan a las cenizas y el polvo, al polvo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Cedo la palabra al representante de Yugoslavia, que hablará en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

Sr. PEJIC (Yugoslavia) (interpretación del inglés): En calidad de Presidente del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados de las Naciones Unidas en Nueva York, deseo expresar nuestro agravio y la indignación más profunda ante la trágica noticia del asesinato del recientemente electo Presidente del Líbano, Su Excelencia Sr. René Moawad. Permítaseme aprovechar esta oportunidad para transmitir nuestras sinceras condolencias y nuestra comprensión al Gobierno y al pueblo del Líbano y a la inconsolable familia, en ocasión de esta trágica muerte.

Se recordará al extinto Presidente Moawad por su coraje y su dedicación a la causa del restablecimiento de la unidad nacional y la reconciliación de su país, que ha sufrido durante tanto tiempo. Había asumido su cargo en una época crucial para el destino de su nación, con pleno conocimiento de los peligros y desafíos que tales responsabilidades implicaban. Nos sumamos a la condena de este asesinato brutal y sin sentido a manos de criminales que, con absoluta falta de visión, actúan en contra del pueblo libanés y de su deseo de vivir en un país unificado y pacífico, luego de largos años de derramamiento de sangre y de destrucción.

Este acto criminal estaba claramente dirigido contra la aplicación de los Acuerdos Taif, que se lograron gracias a los esfuerzos incansables del Comité Tripartito de Jefes de Estado Arabes, que goza del amplio apoyo del Movimiento de los Países No Alineados, el Consejo de Seguridad y toda la comunidad internacional.



Creemos que en este trágico momento de luto y dolor, el pueblo del Líbano brindará pleno apoyo a los Acuerdos Taif, ampliamente reconocidos como la única base a partir de la cual se puede garantizar la restauración del Estado Libanés y el establecimiento de nuevas instituciones, y respaldará así el proceso que se inició con la elección del extinto Presidente Moawad.

Confiamos en que el pueblo libanés supere las trágicas experiencias del pasado surgidas a raíz de la división de la nación y se una en un esfuerzo por lograr la reconciliación nacional.

Nos sumamos a la exhortación del Secretario General al pueblo libanés de que no recurra a la violencia sino que se una para restablecer los valores por los cuales en una época se conocía y se respetaba al Líbano. Al mismo tiempo, hacemos un llamamiento a la comunidad internacional para que siga apoyando los esfuerzos de la Liga Árabe y las Naciones Unidas por devolver al Líbano la unidad, la soberanía y la integridad nacionales, y contribuir así a la paz y la prosperidad en ese país y en toda la región.

Los Países No Alineados no escatimarán esfuerzos para contribuir a alcanzar la meta en aras de la cual el Presidente Moawad ha dado su vida.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Cedo la palabra al representante de Francia, quien hablará en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea.

Sr. BLANC (Francia) (interpretación del francés): Con gran pesar y consternación, los Doce han recibido la noticia del despreciable ataque que costara la vida del Presidente del Líbano, Sr. René Moawad. En este trágico momento manifiestan sus condolencias a la familia del extinto Presidente y a todo el pueblo del Líbano.

Los Doce rinden homenaje a este hombre afecto al diálogo quien, elegido para ocupar el cargo más alto de su país y plenamente consciente de las dificultades que enfrentaba, puso su patriotismo y su experiencia al servicio del Líbano. Se comprometió a actuar con gran prudencia y visión.

Los Doce condenan categóricamente este cobarde ataque, que ocurrió cuando la elección de un Presidente de la República ofrecía al Líbano la oportunidad de comenzar de nuevo.

Los Doce reafirman la necesidad de mantener el proceso de pacificación que comenzara con los Acuerdos Taif, surgido bajo los auspicios del Comité Tripartito Árabe, para establecer nuevas estructuras y devolver la plena soberanía a todo el territorio del Líbano, libre de toda presencia extranjera.

Los Doce hacen un llamamiento a todos los libaneses para que aúnen sus esfuerzos en pos del éxito del proceso de reconciliación nacional, a fin de alcanzar un Líbano independiente, unido y soberano, cuya integridad territorial sea plenamente respetada. Los Doce reafirman que ahora, más que nunca, están dispuestos a apoyar al pueblo del Líbano, que atraviesa otra amarga prueba.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Cedo la palabra al representante de Checoslovaquia, quien hablará en nombre del Grupo de Estados de Europa Oriental.

Sr. ZAPOTOCKY (Checoslovaquia) (interpretación del inglés): En nombre de los Estados de Europa Oriental, deseo manifestar nuestras profundas condolencias al pueblo del Líbano por el reciente acto terrorista. Esperamos que este hecho no ponga fin a las esperanzas surgidas a raíz de la elección del Presidente del Líbano, de solucionar los conflictos internos que han costado tantas vidas humanas.

En esta ocasión quisiera destacar la necesidad de aplicar en forma práctica la decisión acerca del Líbano del Comité Tripartito de la Liga Árabe.

Una vez más, quisiera expresar nuestras condolencias al pueblo libanés en esta triste ocasión.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Ofrezco la palabra al representante de los Estados Unidos de América, quien hablará en nombre del país huésped.

Sr. PICKERING (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): En nombre del pueblo y del Gobierno de los Estados Unidos, quisiera transmitir nuestras más sinceras condolencias tanto a las familias del Presidente libanés, Sr. René Moawad, como a las de aquellos que fueron brutalmente asesinados junto con él.

Los Estados Unidos condenan enérgicamente este ataque cobarde contra el proceso de reconciliación nacional en el Líbano y su líder. Creemos que el valor que el Presidente del Líbano recientemente electo por vías constitucionales demostró a lo largo de su vida debería reforzar la determinación, tanto de todos los libaneses como de la Liga Árabe, de continuar luchando por el proceso democrático y por devolver la unidad, la integridad territorial y la independencia al Líbano.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Cedo la palabra al representante permanente interino del Líbano ante las Naciones Unidas.

Sr. CHOUERI (Líbano) (interpretación del árabe): Quisiera transmitir el agradecimiento de mi delegación al Sr. Presidente, al Secretario General y a los presidentes de los grupos regionales, así como al representante del país huésped. Agradecemos los sentimientos expresados hacia mi país por los representantes de todos los Estados Miembros, en ocasión de este crimen del que fuera víctima nuestro Presidente, el Profesor René Moawad, y que ha enlutado al Líbano y a su pueblo.

No dejaré de transmitir estas expresiones de condolencia a mi pueblo y a la familia del fallecido Presidente. La trágica pérdida sufrida por el Líbano y su pueblo en esta fiesta nacional no es sino un eslabón más en la cadena de sufrimientos y tribulaciones que padece este pequeño país y su pueblo martirizado desde hace más de 15 años.

La elección del Presidente Moawad el 5 de este mes y el apoyo que tuvo del Líbano, los países árabes y la comunidad internacional fue una oportunidad que difícilmente se repita para iniciar la recuperación del Líbano y apoyar los esfuerzos de reconstrucción, unidad y soberanía del país. La pérdida de este hombre ha sido un gran retroceso para las esperanzas y expectativas de los libaneses de conseguir sus aspiraciones nacionales. Para muchos la pregunta es si el Líbano ha perdido su única oportunidad para salvarse. Sobre decir que hay una profunda tristeza en el Líbano al haber perdido a su nuevo Presidente, que representaba las esperanzas y aspiraciones de los libaneses, debido a su patriotismo, experiencia y moderación. Por ello hoy existe una sensación de desesperanza y pérdida en el Líbano. Los amigos del Líbano sienten una sensación de confusión y ansiedad sobre el futuro del país.

Los momentos difíciles y amenazantes que atraviesa el Líbano nos afectan a todos. Por ello, el Líbano necesita hoy el apoyo de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional. Espero que siga obteniendo el apoyo sostenido de los países árabes, la comunidad internacional y las Naciones Unidas, de las que el Líbano fue uno de los Miembros fundadores, y del Secretario General, que siempre se ha mostrado infatigable en sus esfuerzos a favor del Líbano. Esperamos que continúe prestándonos la ayuda que precisamos, porque a pesar de toda la tristeza y tribulación, la salvación del Líbano es una responsabilidad aceptada por toda la comunidad internacional y todos los que trabajan por la paz y la justicia internacionales.

TEMA 28 DEL PROGRAMA (continuación)

POLITICA DE APARTHEID DEL GOBIERNO DE SUDAFRICA

- (a) PROYECTOS DE RESOLUCION (A/44/L.26 a A/44/L.30, A/44/L.31 y Corr. 1, A/44/L.32, A/44/L.33, A/44/L.34/Rev.1, A/44/L.35, A/44/L.36 y A/44/L.40),
- (b) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/44/758)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Quiero recordar a los representantes que el debate sobre este tema terminó en la 52a. reunión plenaria, el viernes 10 de noviembre de 1989.

Quisiera señalar a la atención de los representantes la enmienda al proyecto de resolución A/44/L.34/Rev.1, que figura en el documento A/44/L.46.

Doy la palabra al representante de Nigeria, Sr. Anka, que presentará cuatro proyectos de resolución: A/44/L.26, A/44/L.27, A/44/L.28 y A/44/L.30.

Sr. ANKA (Nigeria) (interpretación del inglés): En nombre de los patrocinadores, entre los que figura mi delegación, tengo el honor de presentar los siguientes proyectos de resolución: A/44/L.26, titulado "Solidaridad internacional con la lucha por la liberación en Sudáfrica"; A/44/L.27, titulado "Apoyo internacional a la erradicación del apartheid en Sudáfrica mediante negociaciones genuinas", A/44/L.28, titulado "Sanciones amplias y obligatorias contra el régimen racista de Sudáfrica" y A/44/L.30, titulado "Presión financiera internacional sobre la economía de apartheid de Sudáfrica".

Me gustaría señalar a la Asamblea General los esfuerzos de los patrocinadores de estos proyectos de resolución para asegurar que son claros y sucintos. Los textos de los proyectos de resolución se han mantenido breves deliberadamente. Cuando se menciona el nombre de un Estado Miembro, es sólo para presentar un informe real y verdadero de la realidad existente.

Presento el primer proyecto de resolución, A/44/L.26, titulado "Solidaridad internacional con la lucha por la liberación en Sudáfrica".

Este proyecto de resolución es similar al que aprobó la Asamblea General el año pasado bajo el mismo título. Al manifestar su preocupación por la situación interna de Sudáfrica, sus actos de agresión y desestabilización contra los Estados africanos independientes y la práctica continuada de detenciones y juicios arbitrarios, incluyendo los de mujeres y niños, las ejecuciones de presos políticos, el uso constante de grupos de vigilantes y la censura de la prensa, la Asamblea General afirma su pleno apoyo a la mayoría del pueblo de Sudáfrica en su lucha por la erradicación total del apartheid. También afirma que bajo la dirección de los movimientos de liberación nacional, el pueblo de Sudáfrica tiene derecho a escoger los medios que considere necesarios para conseguir su objetivo de establecer una Sudáfrica libre, democrática, unida y no racista.

En los párrafos 3, 4 y 5, de la parte dispositiva la Asamblea General cita una lista de peticiones, cuya aplicación considera que crea las condiciones apropiadas para que se efectúen consultas libres en el pueblo de Sudáfrica a fin de negociar una solución justa y duradera del conflicto del país.

Además, la Asamblea General, en los párrafos 5, 6 y 7 de la parte dispositiva exhorta a todos los Estados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y particulares a que presten toda la ayuda posible al pueblo combatiente de Sudáfrica, y que aumenten el apoyo material, financiero y de otra índole a los Estados de primera línea y a otros Estados vecinos independientes que son víctimas de las actividades de desestabilización de Sudáfrica. En particular se pide a los Estados, organizaciones y particulares una contribución generosa para el Fondo de Acción para Rechazar la Invasión, el Colonialismo y el Apartheid (Fondo AFRICA).

En el párrafo 8 de la parte dispositiva, la Asamblea General decide seguir autorizando recursos financieros suficientes en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para permitir que los movimientos de liberación sudafricanos reconocidos por la Organización de la Unidad Africa (OUA) mantengan oficinas en Nueva York con el propósito de participar eficazmente en las deliberaciones de la Comisión Especial contra el Apartheid y otros órganos competentes.

En lo que se refiere al proyecto de resolución A/44/L.27, titulado "Apoyo internacional a la erradicación del apartheid en Sudáfrica mediante negociaciones genuinas", la Asamblea General expresa su convicción de que el sistema de apartheid no puede reformarse sino que debe eliminarse. Además, la Asamblea General toma nota de la declaración del Comité Ad hoc sobre Africa meridional de la OUA aprobada en Harare el 21 de agosto de 1989. El proyecto de resolución reafirma la necesidad de prestar apoyo a los esfuerzos del pueblo sudafricano para alcanzar un arreglo pacífico del conflicto existente en su país mediante negociaciones genuinas.

Igualmente, el proyecto de resolución, y en particular su párrafo dispositivo 3, reconoce la necesidad urgente de derogar el estado de emergencia; liberar inmediata e incondicionalmente a Nelson Mandela y a todos los demás detenidos y presos políticos; retirar de las tropas de las barriadas negras; suspender todos los procesos y ejecuciones por motivos políticos; y, por último, derogar la proscripción impuesta a todas las personas y organizaciones políticas que se oponen al apartheid y la revocación de todas las restricciones a la prensa.

En nombre de los patrocinadores deseo expresar nuestra esperanza colectiva y el deseo de que este proyecto de resolución sea aprobado por unanimidad. Pero, lo que es más importante, esperamos que los Estados Miembros, acatando las disposiciones del proyecto de resolución, contribuyan a llevar a efecto los párrafos 4 y 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

Mi delegación celebra igualmente la presentación del proyecto de resolución A/44/L.28, titulado "Sanciones amplias y obligatorias contra el régimen racista de Sudáfrica".

En este proyecto de resolución, la Asamblea General reafirmaría que el apartheid es un crimen de lesa humanidad y una amenaza a la paz y la seguridad internacionales y que es responsabilidad primordial de las Naciones Unidas contribuir a los esfuerzos tendientes a eliminarlo sin más demora.

Lo esencial de este proyecto de resolución es que expresa la convicción de la Asamblea General de que la imposición de sanciones amplias y obligatorias por el Consejo de Seguridad, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, sigue siendo la forma más apropiada y eficaz de eliminar el apartheid pacíficamente.

A ese respecto, la Asamblea exhorta a los Estados que siguen oponiéndose a la aplicación de sanciones amplias y obligatorias por la comunidad internacional contra Sudáfrica a que reconsideren su política y dejen de oponerse a la aplicación de esas sanciones por el Consejo de Seguridad. La Asamblea también insta al Consejo de Seguridad a que considere la posibilidad de tomar medidas inmediatas de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas con miras a aplicar sanciones amplias y obligatorias contra el régimen racista de Sudáfrica mientras éste siga haciendo caso omiso del deseo de la mayoría del pueblo de Sudáfrica y de la comunidad internacional de que se erradique el apartheid.

Finalmente, la Asamblea exhorta a los Estados que han aumentado su comercio con Sudáfrica a que rompan sus relaciones comerciales con ese país.

Al presentar el proyecto de resolución A/44/L.30 relativo a la presión financiera internacional sobre la economía de apartheid de Sudáfrica, los patrocinadores desean reiterar que el apoyo financiero que algunos Estados Miembros prestan al régimen de apartheid constituye una afrenta a la comunidad



internacional y un desafío a la Asamblea General de las Naciones Unidas. El proyecto de resolución, por lo tanto, pide a los Estados Miembros que mantienen vínculos comerciales y financieros con Sudáfrica a que limiten este comercio y pongan fin a esa colaboración con Sudáfrica. También insta a los gobiernos y otros órganos a que adopten las medidas apropiadas para hacer efectivo este proyecto de resolución. Pedimos a los Estados Miembros que aprueben por unanimidad el proyecto de resolución.

Considerando la importancia de la cuestión del apartheid, que ha sido declarado crimen de lesa humanidad, y el deterioro progresivo de la situación en Sudáfrica, deseo, en nombre de los patrocinadores, aprovechar esta oportunidad para hacer un llamamiento a todas las delegaciones para que den su máximo apoyo a este proyecto de resolución. Es necesario, en esta coyuntura, que la Asamblea General indique de forma muy clara a Sudáfrica que la comunidad internacional ya no puede tolerar más el aborrecible régimen de apartheid.

En nombre de los patrocinadores de esos proyectos de resolución solicito a los miembros de la Asamblea que pongan de manifiesto su apoyo en forma individual y colectiva a la lucha anti-apartheid votando a favor de dichos proyectos. Al hacerlo así estaremos prestando nuestro apoyo a la solución de la crisis en Sudáfrica por medios pacíficos.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra al representante de la India quien presentará el proyecto de resolución A/44/L.29 titulado "imposición, coordinación y fiscalización estricta de medidas contra la Sudáfrica racista".

Sr. DAMODARAN (India) (interpretación del inglés): En nombre de los patrocinadores, que incluyen a mi país, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/44/L.29, titulado "Imposición, coordinación y fiscalización estricta de medidas contra la Sudáfrica racista". En este contexto deseo añadir que Barbados, Haití, Jamaica, Myanmar, Pakistán y Suriname se han agregado a la lista de patrocinadores.

El proyecto de resolución recuerda resoluciones anteriores sobre sanciones contra Sudáfrica, pero también toma nota del informe del Secretario General y las recomendaciones formuladas en el informe del Grupo de Personas

Eminentes que, del 4 al 6 de septiembre de 1989, celebró en Ginebra audiencias públicas sobre las actividades de las empresa transnacionales en Sudáfrica y Namibia. Los párrafos del preámbulo indican que:

"Las medidas adoptadas por los Estados, en forma individual o colectiva, aunque encomiables, difieren en cuanto a su amplitud y el grado en que se hacen cumplir y son objeto de fiscalización."

A este respecto, el informe, en su párrafo 1 de la parte dispositiva, insta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que, hasta que se impongan sanciones amplias obligatorias, adopten medidas legislativas u otras medidas comparables, a fin de imponer sanciones eficaces y enumera las medidas que es necesario aplicar.

También se pide a los gobiernos, organizaciones intergubernamentales, organismos especializados de las Naciones Unidas y público en general que tomen debidamente en cuenta las recomendaciones del Grupo de Personas Eminentes que celebró reuniones sobre empresas transnacionales y solicita al Secretario General que informe a la Asamblea en el cuadragésimo quinto período de sesiones.

Espero que los miembros de la Asamblea voten a favor de este proyecto de resolución.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Ahora tengo el placer de conceder la palabra al representante de Kuwait, quien presentará el proyecto de resolución A/44/L.31 y Corr.1, titulado "Relaciones entre Sudáfrica e Israel".

Sr. ABULHASAN (Kuwait) (interpretación del árabe): Es un placer para mí presentar el proyecto de resolución A/44/L.31/Corr.1 en nombre de los patrocinadores, que suman 54, incluyendo dos Estados que se han sumado recientemente a la lista, Marruecos y Mongolia. Este proyecto trata de las relaciones entre Sudáfrica e Israel, relaciones que, por más que Israel trate de ocultarlas, subestimarlas o justificarlas de alguna manera, son siempre crecientes. Mediante estas relaciones Israel sigue alimentando a un régimen inhumano que es preciso erradicar.

La cooperación entre Sudáfrica e Israel no se limita a las esferas comercial o económica. Siendo esta cooperación ya de por sí condenable, la misma se ha extendido a los campos militar y nuclear. Esta colaboración tan importante está encaminada, en última instancia, a utilizar el poderío militar y nuclear contra el pueblo de Sudáfrica, los pueblos africanos vecinos, el pueblo de Palestina y demás Estados árabes y contra su justa lucha por la libertad y la emancipación.

Por tales razones, por el primer párrafo de la parte dispositiva del proyecto de resolución la Asamblea General condena la colaboración entre los dos regímenes.

En el párrafo 2 de la parte dispositiva, se reitera la exigencia de que Israel desista de toda forma de colaboración con Sudáfrica, en especial en los campos militar y nuclear.

Espero que este proyecto de resolución cuente con el apoyo de la Asamblea General.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Concedo ahora la palabra al representante de Nepal, quien presentará el proyecto de resolución A/44/L.32.

Sr. RANA (Nepal) (interpretación del inglés): En nombre de los patrocinadores, que incluyen a mi propia delegación, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/44/L.32, titulado "Programa de trabajo del Comité Especial contra el Apartheid".

En este contexto, deseo informar a la Asamblea que Haití, Mongolia, Myanmar, Pakistán y Perú se han sumado a los patrocinadores del proyecto.

En el proyecto de resolución, la Asamblea General encomia al Comité Especial contra el Apartheid por su labor en el cumplimiento de su mandato, en especial en el fomento de la acción internacional contra el apartheid. Al tomar nota del informe anual del Comité Especial, respalda las recomendaciones contenidas en su párrafo 274, vinculadas al programa de trabajo del Comité Especial para 1990.

La solicitud financiera que figura en el párrafo 8 de la parte dispositiva se refiere al monto mínimo que permitirá al Comité Especial descargar sus responsabilidades y ejecutar con eficacia los programas previstos para 1990.

Este año el Comité Especial, coherente con las medidas de austeridad que se impuso a sí mismo, solicita, pues, un monto de 430.000 dólares de los EE.UU. para el presupuesto. Quisiera afirmar con total claridad que no debe interpretarse en modo alguno que este monto destinado a 1990 indica una reducción en las actividades del Comité Especial. Nos proponemos ejecutar nuestros programas con eficacia, especialmente en esta coyuntura en que se están produciendo acontecimientos serios en Sudáfrica.

Los recursos se utilizarán al máximo para aumentar la presión y movilizar la acción contra el apartheid.

Por el proyecto de resolución la Asamblea General pide también a los gobiernos y organizaciones que brinden asistencia financiera y de otro tipo para los proyectos especiales del Comité y que aporten una contribución generosa al Fondo Fiduciario para la Publicidad contra el Apartheid.

Por último, también se formulará un llamamiento a todos los gobiernos, organizaciones intergubernamentales, medios de información, organizaciones no gubernamentales y particulares para que colaboren con el Centro contra el Apartheid y el Departamento de Información Pública de la Secretaría en sus actividades relacionadas con el apartheid y, especialmente en la difusión de información sobre la situación en Sudáfrica, con miras a atenuar los efectos de las restricciones a la prensa en Sudáfrica y contrarrestar eficazmente la propaganda sudafricana.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Concederé ahora la palabra al representante de la República Unida de Tanzania, quien presentará el proyecto de resolución A/44/L.33, titulado "Embargo de petróleo contra Sudáfrica".

Sr. NYAKYI (República Unida de Tanzania) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: como representante de Nigeria, miembro activo y comprometido del Grupo Intergubernamental encargado de vigilar el abastecimiento y el transporte de petróleo y productos derivados a Sudáfrica, y como Presidente del Comité Especial contra el Apartheid, comprenderá la satisfacción que sentí al verle presidir el debate en los tiempos actuales. La aparición de un consenso, representado por el proyecto de resolución que tengo el honor de presentar a la Asamblea, se debió en gran medida a su contribución personal, tanto en las dos calidades antes mencionadas como en su condición de Presidente de la Asamblea General.

Durante mucho tiempo la Asamblea General ha reconocido la importancia de un embargo efectivo de petróleo en los esfuerzos internacionales por erradicar el sistema abominable de apartheid. En forma directa o indirecta prácticamente todas las actividades humanas dependen del petróleo. Por lo tanto, en cierto sentido puede considerarse al petróleo el oxígeno de la maquinaria del apartheid. Si pudiéramos negarle completamente al régimen los suministros de petróleo que necesita, todo el sistema se paralizaría; se inmovilizarían sus fuerzas de seguridad y, con ello, gran parte de su capacidad de oprimir y reprimir a su pueblo y de cometer actos de agresión y desestabilización contra los Estados de primera línea y otros Estados vecinos. Naturalmente, esta realidad también es conocida por el régimen y por los gobiernos y las empresas productoras y de transporte de petróleo, que comparten con el régimen el deseo común de frustrar el embargo, lo cual explica en gran medida las inmensas dificultades que enfrenta el Grupo Intergubernamental en el desempeño de su mandato de investigar y dar a conocer las violaciones del embargo de petróleo.

La vigilancia del abastecimiento y el transporte de petróleo y sus productos derivados a Sudáfrica es una de las tareas más difíciles en lo que respecta al cumplimiento de las sanciones contra el apartheid. La ausencia de una acción obligatoria del Consejo de Seguridad constituye el obstáculo más grave; pero además, tanto ciertos gobiernos como las industrias del petróleo y el transporte no cooperan para adoptar medidas eficaces y concretas a fin de hacer cumplir el embargo. Pese a estas dificultades, el Grupo Intergubernamental ha podido lograr ciertos progresos en su labor.

El proyecto de resolución A/44/L.33 es el resultado del consenso logrado en el Grupo Intergubernamental encargado de vigilar el abastecimiento y el transporte de petróleo y productos derivados a Sudáfrica, después de un examen cuidadoso de todos los aspectos de nuestro mandato y nuestra labor. En este proyecto de resolución, que es esencialmente igual a la resolución 43/50 J, aprobada por este órgano el año pasado, figuran tres nuevos elementos que deseo explicar brevemente.

En la parte dispositiva: los párrafos 2, 3, y 6 son nuevos. Los incisos g) y h) del párrafo 5 de la parte dispositiva se han reformulado.

El párrafo 2 de la parte dispositiva trata sobre la labor realizada por el Grupo Intergubernamental respecto de una nueva esfera de posible violación del embargo. Esta nueva esfera de investigación se refiere a la vigilancia de los puertos de escala, por los cuales podrían haberse producido envíos clandestinos de petróleo a Sudáfrica. El número de esas escalas en un período de tres años, de 1986 a 1988, no fue menor de 474 y el número de gobiernos a los que se tuvo que solicitar información para una cuidadosa aclaración de esos 474 casos no fue menor de 57. La información necesaria para la evaluación de esos casos con frecuencia se encuentra disponible en los registros de las autoridades portuarias, los ministerios de marina o similares y debe obtenerse y analizarse antes de que los resultados puedan ser comunicados al Grupo Intergubernamental; necesariamente, ello requiere tiempo. Por lo tanto, el Grupo Intergubernamental juzgó conveniente aplazar la presentación del informe sobre esta cuestión por seis meses a fin de dar a los gobiernos el tiempo suficiente para recopilar y analizar la información necesaria. Esta esfera es nueva y técnicamente compleja. Antes de emitir su dictamen final, el Grupo Intergubernamental consideró que se beneficiaría de nuevas consultas.

En el párrafo 3 de la parte dispositiva se toma nota del informe del Grupo de Expertos encargado de celebrar audiencias sobre el embargo de petróleo contra Sudáfrica, que se reunió en Nueva York los días 12 y 13 de abril de 1989. Este fue un acontecimiento especial en la labor de este año en cumplimiento del mandato que figura en la resolución 43/50 J.

En el texto en inglés, en los incisos g) y h) del párrafo 5 de la parte dispositiva, se han añadido las palabras "petroleum products", para dejar en claro que lo que se dice acerca del petróleo, es decir, el petróleo crudo, se refiere también a los productos refinados derivados del petróleo. Estas palabras no figuraban en los incisos equivalentes de la resolución del año pasado. Sin embargo, las audiencias de este año sobre el embargo de petróleo han proporcionado un mejor reconocimiento de la importancia del envío de productos derivados del petróleo al régimen de apartheid. Además, el año pasado se incluyeron en el inciso b) del mismo párrafo las palabras "productos derivados del petróleo" junto a la palabra "petróleo", y la discrepancia sobre la formulación de estos incisos podría haber causado un malentendido en el sentido de que las palabras "productos derivados del petróleo" se referían solamente al comercio de petróleo y no a su transporte. Al no ser este el caso, se decidió normalizar la terminología en todos los incisos pertinentes.

Por último, el párrafo 6 de la parte dispositiva prevé la sensibilización de la opinión pública respecto del embargo de petróleo contra Sudáfrica. Concretamente, prevé que el Grupo Intergubernamental, cuando sea necesario, considere participar en reuniones de otros foros internacionales pertinentes. Hasta ahora el Grupo Intergubernamental no ha iniciado misiones propias y no tiene planes al respecto. El año pasado, el Grupo fue invitado a asistir a reuniones fuera de la Sede. El Grupo quisiera beneficiarse de esas invitaciones en un futuro, cuando sea necesario, lo cual está previsto en el párrafo 6 de la parte dispositiva.

Recomiendo el proyecto de resolución a la Asamblea General para su aprobación y espero que lo haga por consenso, como fuera el caso en el Grupo Intergubernamental.

Me complace anunciar que, desde que se distribuyera el proyecto de resolución, tres países más han añadido sus nombres a la lista de patrocinadores: Haití, la República Islámica del Irán y Venezuela.

El PRESIDENTE: Cedo la palabra al representante de Zambia, quien desea presentar el proyecto de resolución A/44/L.34/Rev.1, titulado: "Colaboración militar con Sudáfrica".



Sr. ZUZE (Zambia) (interpretación del inglés): Como representante de uno de los países de primera línea, es para mí un gran honor y privilegio presentar el proyecto de resolución A/44/L.34/Rev.1, titulado: "Colaboración militar con Sudáfrica".

Quiero recalcar que los países africanos independientes de Africa meridional están muy preocupados por la colaboración de Estados y organizaciones con Sudáfrica en las esferas militar, nuclear, tecnológica y de inteligencia, que con el paso de los años ha ido fortaleciendo la maquinaria militar del régimen racista de Pretoria.

Esta colaboración ha contribuido, en gran medida, a la represión de la mayoría negra de Sudáfrica por el régimen racista y a su comisión de actos de agresión y desestabilización de los Estados de la línea del frente y otros Estados africanos independientes de la región. El proyecto de resolución que tengo el privilegio de presentar reitera la necesidad de una cabal aplicación de un embargo de armas contra Sudáfrica y expresa profunda preocupación por el aumento del número de violaciones del embargo obligatorio de armas contra ese país.

En el párrafo 1 de su parte dispositiva, el proyecto de resolución deplora profundamente las medidas de los Estados que, directa o indirectamente, siguen violando el embargo de armas contra Sudáfrica. Quiero destacar que el texto que examina la Asamblea representa el mínimo absoluto que podemos exigir a quienes continúan violando el embargo obligatorio de armas. En opinión de los patrocinadores, no refleja plenamente la indignación de la comunidad internacional en su conjunto frente a quienes violan el embargo de armas contra Sudáfrica.

En nombre de los patrocinadores, pido que la Asamblea tome una decisión sobre el proyecto de resolución en su conjunto. Al respecto, hago un llamamiento a todos los Estados Miembros para que presten su apoyo al proyecto de resolución, de manera que la Asamblea pueda transmitir un mensaje unánime e inequívoco a los violadores del embargo de armas contra Sudáfrica.

Quiero informar a la Asamblea que la delegación de Vanuatu acaba de unirse a los patrocinadores del proyecto de resolución.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante del Pakistán, quien presentará el proyecto de resolución A/44/L.35, titulado "Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica".

Sr. AHMED (Pakistán) (interpretación del inglés): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/44/L.35 sobre el Fondo Fiduciario de las

Naciones Unidas para Sudáfrica, que ha sido patrocinado por 31 Estados Miembros. Además de los Estados que figuran en el documento ya distribuido, también patrocinan el proyecto Antigua y Barbuda, Haití, Túnez y Vanuatu.

Como sabe la Asamblea, el Fondo Fiduciario fue establecido en 1965 para suministrar asistencia humanitaria, jurídica y de socorro a las personas perseguidas por su oposición al apartheid y a sus familiares. Con el transcurso de los años, el Fondo ha recibido un firme apoyo de los Estados Miembros, que han contribuido en total con unos 35 millones de dólares a este esfuerzo humanitario, demostrando así, de manera concreta, su preocupación y solidaridad con la triste situación de las víctimas del apartheid, así como su apoyo a los esfuerzos internacionales tendientes a la eliminación del apartheid en forma pacífica.

Mientras estamos reunidos hoy aquí, continúa la represión de los opositores al apartheid en Sudáfrica, a pesar de los reiterados llamamientos de la comunidad internacional a favor de la liberación de todos los presos políticos, el levantamiento del estado de emergencia y la derogación de la legislación del apartheid. Los últimos acontecimientos revelan que la presión nacional e internacional que se ha ejercido sobre el régimen de apartheid ha llevado a la liberación de algunos presos políticos y a la eliminación de los procesos jurídicos en algunos casos de oposición política, así como a la autorización de facto de algunas pocas reuniones políticas anti-apartheid.

Sin embargo, cabe señalar que es necesario mantener la presión para lograr la finalización rápida del apartheid. A lo largo de los años, los recursos del Fondo Fiduciario han ayudado a financiar la defensa legal de muchos presos políticos que, de otro modo, se habrían visto privados de una asistencia jurídica adecuada. Este año, gracias a la asistencia legal proporcionada por el Fondo, se ha liberado a muchos detenidos, se han reducido las sentencias y se han permitido las visitas de los familiares. Además, en algunos casos los abogados han tenido éxito al impugnar leyes represivas del apartheid, haciendo así una contribución tangible a la causa de los derechos humanos y al establecimiento de una sociedad no racial y democrática en Sudáfrica.

El informe del Secretario General (A/44/556) hace una relación de las actividades del Fondo Fiduciario desde el último período de sesiones de la Asamblea General. El Comité de Síndicos del Fondo Fiduciario ha desplegado intensos esfuerzos por satisfacer, en la medida de lo posible, las necesidades crecientes de asistencia proveniente del Fondo Fiduciario. Las organizaciones voluntarias que participan en la asistencia a las víctimas del apartheid han informado que aumenta el número y alcance de los pedidos de asistencia.

El proyecto de resolución que examina la Asamblea pide mayores contribuciones al Fondo Fiduciario y también a los organismos voluntarios que se dedican a prestar asistencia a las víctimas del apartheid. Se ha reconocido desde hace tiempo que la asistencia legal y humanitaria proveniente del Fondo Fiduciario representa una contribución tangible a la eliminación del apartheid por medios pacíficos. Por lo tanto, es sumamente importante que el Comité pueda proporcionar una asistencia en consonancia con las demandas crecientes que se hacen de sus recursos limitados. Por eso, en nombre del Comité de Síndicos, quiero aprovechar esta oportunidad para hacer un llamamiento a los Estados Miembros, sobre todo a los que todavía no han contribuido al Fondo Fiduciario, a fin de que consideren las circunstancias especiales y traduzcan su solidaridad con la difícil situación de las víctimas del apartheid, tan elocuentemente expresada desde esta tribuna en los últimos días, en una generosa contribución a este esfuerzo humanitario internacional.

En nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución A/44/35, expreso la esperanza de que este año, al igual que en el pasado, la Asamblea apruebe este proyecto de resolución sin votación.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene ahora la palabra el representante de Dinamarca, quien desea presentar el proyecto de resolución A/44/L.36, titulado "Medidas internacionales concertadas para la eliminación del apartheid".

Sr. MORTENSEN (Dinamarca) (interpretación del inglés): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/44/L.36, titulado "Medidas internacionales concertadas para la eliminación del apartheid".

En los últimos seis años se ha presentado un texto similar como resultado de un esfuerzo conjunto de una serie de países, a fin de obtener el más amplio apoyo posible de la comunidad internacional sobre los medios y arbitrios para convencer finalmente a Sudáfrica de la necesidad de abolir el apartheid.

El proyecto de resolución subraya la responsabilidad de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional de coordinar y hacer más eficaz su presión contra Sudáfrica como una manera de lograr la abolición inmediata del apartheid por medios pacíficos. Insta al Consejo de Seguridad a que considere sin más demora la aprobación de sanciones obligatorias eficaces contra Sudáfrica.

Asimismo, el proyecto de resolución reconoce que es urgente prestar asistencia tanto al pueblo oprimido de Sudáfrica como a los Estados vecinos. Esto se refleja en los llamados para aumentar la asistencia humanitaria, jurídica y educativa a las víctimas del apartheid, así como la asistencia a los Estados de la línea del frente y a la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional (CCDAM).

Si bien en el proyecto de resolución se sigue apoyando que el Consejo de Seguridad imponga sanciones obligatorias eficaces, en espera de estas medidas, se hace un llamamiento para aumentar la presión sobre el régimen de apartheid, aplicando una serie de medidas voluntarias que figuran en el párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

El texto actual lo patrocina un grupo amplio de países: Angola, Australia, Austria, Dinamarca, Egipto, Finlandia, Ghana, Grecia, Islandia, India, Irlanda, Madagascar, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Suecia, República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbabwe. Además, hoy se han unido como patrocinadores los siguientes Estados: Antigua y Barbuda, el Congo, Haití, Jamaica, el Pakistán y el Perú.

Habida cuenta de la necesidad manifiesta de una acción internacional conjunta, instamos ahora a todos los Estados Miembros a que apoyen las aspiraciones justas del pueblo sudafricano, votando a favor de este proyecto de resolución.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy ahora la palabra al representante de Ghana, quien desea presentar el proyecto de resolución A/44/L.40, titulado "Apoyo a la labor de la Comisión contra el Apartheid en los Deportes".

Sr. GBEHO (Ghana) (interpretación del inglés): Tengo el honor y el placer de presentar a la Asamblea General el proyecto de resolución A/44/L.40, titulado "Apoyo a la labor de la Comisión contra el Apartheid en los Deportes" y el primer informe de la Comisión contra el Apartheid en los Deportes, que figura en el documento A/44/47, de fecha 27 de octubre de 1989. Ambos documentos representan un hito en una serie de acontecimientos que se remontan a 1977. Como recordarán los miembros, la Asamblea General aprobó y proclamó en su trigésimo segundo período de sesiones la Declaración Internacional contra el Apartheid en los Deportes. Se creó un Comité ad hoc para la redacción de una Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes, que trabajó constantemente en la elaboración de la Declaración, y en 1985 presentó el texto final de la Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes para su aprobación por la Asamblea General. Desde entonces se ha convertido en un instrumento importante en la lucha contra el apartheid, y hasta la fecha lo han ratificado o se han adherido a él 43 Estados. La Comisión espera que los Estados que hasta ahora sólo han firmado pero no han ratificado la Convención, lo hagan pronto y que los Estados que todavía no la han adherido también lo hagan.

Además, se recordará que la Convención también dispone el establecimiento de una Comisión cuya misión es ayudar al logro de los objetivos del instrumento. La Comisión celebró su primer período de sesiones este año en Nueva York, en el que se discutieron diversas cuestiones relacionadas con el apartheid en los deportes. Por tanto, tengo el honor de presentar el informe de la Comisión a la Asamblea General.

Es importante subrayar que, en el cumplimiento de su mandato, la Comisión seguirá trabajando estrechamente con el Comité Especial contra el Apartheid y con el Comité Olímpico Internacional y otras organizaciones deportivas. Esta cooperación es esencial para cumplir con éxito nuestro mandato. La Comisión espera ampliar su cooperación en el futuro con organizaciones deportivas nacionales e internacionales.

En nombre de la Comisión y en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución A/44/L.40, deseo recordar a los Estados que todavía no han presentado informes nacionales sobre la aplicación de la Convención, que deben hacerlo. Las directrices para presentar informes sobre la aplicación figuran en el anexo 5 del informe de la Comisión, que ésta espera ayude a los Estados a presentar los informes.

Un instrumento extremadamente importante para la aplicación práctica de los esfuerzos de la comunidad internacional para eliminar el apartheid en los deportes y para contribuir a aislar al régimen del apartheid es el Register of Sports Contacts con Sudáfrica, que publica todos los años el Comité Especial contra el Apartheid.

También quiero recordar que la Asamblea ha instado a las organizaciones deportivas y a los atletas a adherir el boicoteo del apartheid en los deportes. Por tanto, aprovecho esta oportunidad para pedir una vez más a todos los deportistas cuyos nombres figuran actualmente en el Register a que acaben sus contactos deportivos con Sudáfrica y garanticen que van a aceptar el boicoteo del apartheid en los deportes absteniéndose de participar en actividades o contactos deportivos con Sudáfrica mientras impere el sistema de apartheid en ese país.

En su informe, la Comisión pide a todos los gobiernos, organizaciones deportivas y atletas que cumplan la política de aislamiento deportivo de la Sudáfrica del apartheid y que consulten el Register que va a seguir publicando el Comité Especial contra el Apartheid. Se ha demostrado que el Register es muy eficaz. Un número creciente de deportistas, a petición propia, se han suprimido del Register. Esta posición firme contra el apartheid es una medida que se valora. Significa que cada vez hay más atletas y deportistas que aceptan los principios que los Estados partes han incorporado en la Convención. De hecho, también significa que, pese a las enormes presiones que se han ejercido sobre ellos, un número cada vez mayor de deportistas que se comprometieron a boicotear los contactos deportivos con Sudáfrica hasta que se eliminara el apartheid están haciendo una demostración pública moral contra el racismo, la discriminación racial y el apartheid en los deportes. Por último, demuestra la creciente sensibilidad política de la comunidad deportiva mundial

hacia la mayoría abrumadora de sudafricanos a los que se niegan sus derechos humanos y políticos a causa de su color.

El informe de la Comisión consta de cinco secciones que destacan la labor de la Comisión. Se ha subrayado la importancia de celebrar consultas con organizaciones deportivas nacionales internacionales y de su papel esencial en el aislamiento del apartheid en los deportes. Como he mencionado con anterioridad, el informe subraya la importancia de que el Comité Especial siga publicando el Register.



Al mismo tiempo que expresamos nuestro reconocimiento por la acción emprendida por el Comité Olímpico Internacional por otras organizaciones deportivas así como por deportistas a título individual, a fin de asegurar el total aislamiento de Sudáfrica, es necesario adoptar nuevas medidas encaminadas hacia ese fin especialmente por aquellas federaciones que continúan admitiendo a Sudáfrica como miembro o que permiten los contactos deportivos con Sudáfrica.

Nuestra labor representa una afirmación de los principios olímpicos que estipulan que no debe haber discriminación en el campo de los deportes en razón del color, raza u origen étnico. Además, el apartheid representa una afrenta para la humanidad y, por consiguiente, no puede haber en el orden deportivo contactos de tipo moral con una sociedad anormal.

Abriremos la esperanza de que la labor de la Comisión acelere la erradicación del apartheid en los deportes y en la sociedad sudafricana.

Por lo tanto, los patrocinadores del proyecto de resolución A/44/L.40 solicitan a los miembros de la Asamblea que apoyen con entusiasmo esta iniciativa.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante de Chile a efectos de presentar una enmienda (A/44/L.46) al proyecto de resolución A/44/L.34/Rev.1.

Sr. DAZA (Chile): Mi país ha solicitado una enmienda respecto del proyecto de resolución A/44/L.34/Rev.1, titulado "Cooperación militar con Sudáfrica", porque él contiene una mención que no se ajusta a la realidad. Chile no es un intermediario para las ventas de material militar de Sudáfrica. El informe del Comité contra el Apartheid se refiere a la participación de Sudáfrica en una feria internacional del aire organizada en Santiago, en marzo de 1988. Es efectiva la afirmación del Comité contra el Apartheid.

Respecto de este hecho, la Misión de Chile recibió comunicaciones de los comités competentes de las Naciones Unidas que se preocupan de esta materia cuando la citada feria estaba en pleno desarrollo. En forma inmediata se dio respuesta a las inquietudes planteadas y se señaló el año pasado lo siguiente:

"Mi Gobierno me encarga reiterar al Comité que presta la mayor atención y respeto a las diversas resoluciones del Consejo de Seguridad, y es su voluntad observarlas en sus relaciones internacionales. Desea reiterar asimismo" - decía la nota - "que instruirá a los organismos competentes para que los planteamientos formulados sean especialmente tenidos en cuenta al organizarse futuros eventos de esta naturaleza." En función de esta manifestación de voluntad no se contempla la participación de Sudáfrica en la próxima feria internacional del aire, que tendrá lugar en Santiago en el mes de marzo próximo.

No hemos pedido que se elimine completamente el párrafo del proyecto de resolución a que me refiero porque no queremos significar que estamos en contra de los conceptos en él contenidos. Solicitamos que se elimine el nombre de Chile y que el párrafo 2 de la parte dispositiva quede redactado en la siguiente forma:

"Deplora asimismo las acciones de ciertos países que se han convertido en intermediarios importantes para la venta de material militar de Sudáfrica y los exhorta enérgicamente a que se abstengan de inmediato de tales actos."

Nuestra posición contraria al apartheid ha quedado establecida en las intervenciones hechas por sucesivos Ministros de Relaciones Exteriores de mi país ante esta Asamblea y por la reiteración de nuestra posición en los planteamientos que se harán en el curso de esta reunión plenaria. Por lo expuesto, creemos que la nueva redacción que proponemos para el párrafo 2 de la parte dispositiva refleja de mejor manera la preocupación de la comunidad internacional y sirve más ampliamente a la causa contraria al apartheid.

Me permito invocar ante la Asamblea y especialmente ante el Grupo africano y ante los países patrocinadores de este proyecto de resolución un sentido de objetividad esencialmente para que la enmienda que presenta mi país sea aprobada.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Deseo informar a la Asamblea que la lista de patrocinadores adicionales a los proyectos de resolución que tenemos ante nosotros será publicada como adición a los respectivos proyectos de resolución.

Antes de que la Asamblea comience la consideración de los 12 proyectos de resolución que tiene ante sí, que acaban de ser presentados, deseo señalar a la atención de los miembros que la versión revisada del proyecto de resolución sobre la colaboración militar con Sudáfrica (A/44/L.34/Rev.1) y la enmienda propuesta a él (A/44/L.46) se han distribuido recién en el día de hoy. Se ha solicitado que, de ser posible, el texto revisado del proyecto de resolución y la enmienda sean considerados en esta sesión conjuntamente con los demás proyectos de resolución. En cuanto a las propuestas que tiene ante sí la Asamblea, el artículo 78 del reglamento de la Asamblea General que dice, en parte, lo siguiente:

"Por regla general, ninguna propuesta será discutida o sometida a votación en una sesión de la Asamblea General sin que se hayan distribuido copias de ella a todas las delegaciones, a más tardar la víspera de la sesión. Sin embargo, el Presidente podrá permitir la discusión y el examen de enmiendas o de mociones de procedimiento sin previa distribución de copias o cuando éstas hayan sido distribuidas el mismo día."

En vista del tiempo limitado de que se dispone y del deseo de los miembros de despachar este tema en forma expeditiva, me permito sugerir, con vuestro consentimiento, que la Asamblea General proceda a adoptar hoy una decisión sobre el proyecto de resolución A/44/L.34/Rev.1 y sobre la enmienda contenida en el documento A/44/L.46. Si no se formulan objeciones, entenderé que la Asamblea está de acuerdo en proceder de conformidad con esta propuesta.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasaremos ahora a la consideración de los proyectos de resolución que la Asamblea tiene ante sí.

En consecuencia, daré la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación de alguno o de todos los proyectos de resolución. Debo recordar a los miembros que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitan a 10 minutos y las delegaciones deben formularlas desde sus asientos.

Sr. BROCHARD (Francia) (interpretación del francés): Los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea han reafirmado con vehemencia durante el debate su rechazo total del sistema de apartheid. Nuestro objetivo sigue siendo la abolición pura y simple de este sistema odioso. A este respecto, incumbe a las Naciones Unidas un papel primordial que desempeñar.

En general, los proyectos de resolución que se nos han presentado difieren poco de los aprobados por nuestra Asamblea en el curso de su cuadragésimo tercer período de sesiones.

La aprobación por consenso de un nuevo proyecto de resolución este año demuestra, no obstante, la factibilidad de un enfoque constructivo con miras a la eliminación del apartheid. Los Doce esperan que, en el futuro, se adopte por consenso un número mayor de proyectos de resolución. En efecto, los Doce consideran que un voto unánime de la Asamblea General contribuiría a reforzar la exhortación apremiante de la comunidad internacional a Sudáfrica para que suprima total y definitivamente el sistema de apartheid.

Además, los Doce lamentan que algunos textos actualmente a consideración de la Asamblea contengan elementos que dan lugar a ciertas reservas de principio de su parte. Estiman, por lo tanto, que debe respetarse estrictamente la división de atribuciones que, según la Carta, corresponden a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad. En particular, le compete únicamente al Consejo de Seguridad adoptar decisiones de carácter obligatorio para los Estados Miembros.

Asimismo, los Doce reiteran su adhesión al principio de universalidad de las Naciones Unidas. No podemos apoyar los llamamientos para aislar completamente a Sudáfrica, ya que ello no contribuiría a nuestro objetivo común: la abolición del apartheid. Los Doce apoyan especialmente la idea de que las vías de comunicación deben continuar abiertas para que el mundo exterior pueda ejercer presión eficazmente sobre el Gobierno sudafricano con miras a alcanzar una sociedad libre, democrática y sin discriminación racial.

En el transcurso del debate, los Doce han expresado su grave preocupación por la persistencia de la continua violencia y la represión en Sudáfrica y siguen con interés la evolución de los acontecimientos actuales. Estamos convencidos de que todavía es posible un cambio pacífico y de que las Naciones Unidas deberían fomentarlo, como lo recomienda la Carta. Si bien comprendemos la indignación de la mayoría del pueblo sudafricano, no podemos aceptar que los proyectos de resolución aprobados por la Asamblea General consientan el uso de la fuerza o la lucha armada. Los Doce reafirman que se oponen firmemente a que, de manera arbitraria, selectiva e injustificada, se mencione a determinados Estados Miembros o grupos de países. Este año, los Doce consideran esta práctica aún más deplorable, ya que la ha sufrido uno

de los Estados miembros de la Comunidad Europea. Por este motivo, este año los Doce votarán en contra del proyecto de resolución A/44/L.34 relativo a la colaboración militar con Sudáfrica si se mantiene dicha acusación. No obstante, los Doce seguirán apoyando con firmeza el embargo de armas contra Sudáfrica, conforme a la decisión del Consejo de Seguridad.

Asimismo, los Doce continuarán fieles al ideal olímpico y rechazarán toda forma de apartheid en los deportes. En sus países respectivos, la organización de eventos deportivos surge de la iniciativa privada. Las entidades deportivas nacionales conocen bien la oposición de sus gobiernos a las competencias deportivas que violan el ideal olímpico. Los Doce siguen desalentando con firmeza todos los encuentros deportivos en los que haya discriminación racial.

Por todas estas razones, los Doce no están en posición de votar a favor del conjunto de proyectos de resolución presentados hoy. Sin embargo, están firmemente decididos a actuar, ya sea en forma individual o colectiva, para persuadir al Gobierno de Sudáfrica de la necesidad de abolir el apartheid y poner en marcha las reformas fundamentales que reclama la comunidad internacional.

Sr. MORTENSEN (Dinamarca) (interpretación del inglés): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de los cinco países nórdicos: Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia y Dinamarca.

Durante el debate general, los países nórdicos expresaron su enérgica condena de la detestable política de apartheid de Sudáfrica. El apartheid constituye una seria amenaza para la paz y la seguridad internacionales. En consecuencia, el Consejo de Seguridad debería adoptar, a la mayor brevedad posible, sanciones eficaces como medio de lograr la abolición pacífica del apartheid. Las sanciones amplias y obligatorias constituyen el instrumento más eficaz para tal fin. En espera de estas sanciones, los países nórdicos, tal como se ha descrito antes, han adoptado una amplia gama de medidas unilaterales contra el apartheid, inclusive un embargo comercial.

Los países nórdicos están de acuerdo con las ideas principales del proyecto de resolución a consideración de la Asamblea General.

Celebramos, en especial, la introducción este año de un nuevo proyecto de resolución acerca del apoyo internacional a la erradicación del apartheid en Sudáfrica mediante negociaciones genuinas, proyecto que, al parecer, se aprobará sin votación. Este es un comienzo auspicioso para el período extraordinario de sesiones sobre el apartheid, que tendrá lugar el mes próximo.

Algunos de los otros proyectos de resolución, no obstante, continúan planteando dificultades con respecto a cuestiones de principio importantes para los países nórdicos. Las describiré brevemente.

En primer lugar, los países nórdicos consideran que la universalidad es un principio básico de las Naciones Unidas y no podemos, por lo tanto, aceptar formulaciones que la pongan en duda. En segundo lugar, la solución pacífica de los conflictos es un principio fundamental consagrado en la Carta de las Naciones Unidas; por lo tanto, tampoco podemos aceptar que las Naciones Unidas, directa o indirectamente, apoyen la lucha armada. En tercer lugar, los países nórdicos deploran la práctica constante de señalar, en forma selectiva e individualizada, a países o a grupos de países. Esta costumbre, que es especialmente evidente en el proyecto de resolución sobre las relaciones entre Israel y Sudáfrica, hace más difícil lograr una acción internacional concertada en la lucha contra el apartheid. Por motivos similares, los países nórdicos no podrán apoyar el proyecto de resolución A/44/L.34, si bien apoyan firmemente la aplicación escrupulosa y plena del embargo de armas contra Sudáfrica impuesto por el Consejo de Seguridad. En cuarto lugar, ciertas formulaciones violarían las libertades y los derechos constitucionales de los ciudadanos nórdicos y de sus organizaciones privadas. Esto se aplica, en particular, a determinadas partes de la Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes. En vista de la política estricta y activa de los países nórdicos en contra de los encuentros deportivos con Sudáfrica, lamentan no poder apoyar plenamente la Convención. En quinto lugar, debido a la estricta adhesión de los países nórdicos a las disposiciones de la Carta, debemos reservar nuestra posición con respecto a formulaciones que no tienen en cuenta el hecho de que solamente el Consejo de Seguridad puede adoptar decisiones obligatorias para los Estados Miembros.

Los países nórdicos votarán también este año a favor del proyecto de resolución sobre la imposición, coordinación y fiscalización estricta de medidas contra la Sudáfrica racista, a pesar de que el texto nos plantea varias dificultades. Es bien sabido que los países nórdicos han impuesto uno de los conjuntos más completos de sanciones contra Sudáfrica. Sin embargo, tenemos ciertas reservas respecto de algunas de las sanciones enumeradas en el párrafo 1 de la parte dispositiva, especialmente en los incisos d), f), g) y h) del proyecto de resolución A/44/L.29.

La situación en el Africa meridional sigue siendo crítica. El Gobierno de Sudáfrica y su política de apartheid son responsables de esta situación, pero la comunidad mundial tiene obligaciones morales y legales, conforme a la Carta de las Naciones Unidas y, por lo tanto, debe mantener la presión sobre Sudáfrica, mediante la adopción de sanciones eficaces contra el régimen de apartheid. Además, la comunidad internacional debería aumentar urgentemente su ayuda económica y humanitaria a la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional (CCDAM), así como a países y personas víctimas de la política agresiva de Sudáfrica. Todos debemos condenar enérgicamente al apartheid, pero también debemos esforzarnos por llegar a un acuerdo sobre una acción internacional concertada de medidas concretas y eficaces para lograr rápidamente su abolición.

Sr. KAGAMI (Japón) (interpretación del inglés): El Japón se opone firmemente a la discriminación racial en todas sus formas y presta una máxima cooperación a los esfuerzos de las Naciones Unidas por eliminar el apartheid. Con este ánimo, apoyaremos cuatro proyectos de resolución, A/44/L.27, L.32, L.35 y L.36. Además, el Japón fue patrocinador del proyecto de resolución A/44/L.35, sobre el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica, cuya labor apreciamos.



Respecto al proyecto de resolución A/44/L.36, sobre medidas internacionales concertadas para la eliminación del apartheid, mi delegación lo apoyará como un esfuerzo positivo para lograr la unidad en la comunidad internacional, aunque tenemos ciertas dificultades con parte de la redacción. Asimismo, mi delegación cree que las sanciones amplias y obligatorias y la presión financiera internacional deben aplicarse con la máxima cautela.

Respecto a los restantes proyectos de resolución, aunque mi delegación apoya plenamente los elementos contenidos en ellos, que son comunes a los de los proyectos de resolución A/44/L.27 y A/44/L.36, también contienen algunos párrafos que no podemos suscribir, como los que apoyan la lucha armada. Además, como cuestión de principio, el Japón se opone a la práctica de citar nombres en las resoluciones de las Naciones Unidas. Mi delegación votará en consecuencia sobre estos proyectos de resolución.

Sr. RICHARDSON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): Mi delegación está totalmente de acuerdo con la declaración formulada hace un momento por el representante de Francia en nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea. Pero deseo añadir una breve explicación de carácter nacional, sobre el voto que emitirá mi delegación.

Quisiera subrayar, como hemos hecho en muchas ocasiones anteriores, que mi delegación comparte el odio al apartheid, expresado por todos los que han participado en el debate. Condenamos firmemente el apartheid y deseamos ver su total erradicación. Sólo entonces los habitantes de Sudáfrica podrán vivir con dignidad y participar plenamente en la vida política de su país. Las Naciones Unidas pueden desempeñar un papel para conseguirlo.

Por tanto, compartimos el objetivo de los patrocinadores de los proyectos de resolución que tenemos ante nosotros hoy. Pero creemos que las Naciones Unidas pueden desempeñar un papel más positivo y constructivo para ayudar al surgimiento de una nueva Sudáfrica. En los últimos meses se han producido cambios importantes y positivos en Sudáfrica. El nuevo Gobierno sudafricano

se ha comprometido formalmente al concepto de las negociaciones. Se ha aceptado una actividad política pacífica de la mayoría negra. Se ha puesto en libertad a ocho de los presos políticos, cuya libertad ha sido durante mucho tiempo un objetivo de esta Organización.

En estas nuevas circunstancias, el Gobierno británico cree que las Naciones Unidas deberían concentrarse ahora en alentar el cambio, en vez de en acciones punitivas contra un Gobierno que ya está dispuesto a emprenderlo. La declaración de Kuala Lumpur sobre el Africa meridional, emitida el mes pasado después de la Reunión de Jefes de Gobierno del Commonwealth, reconoció que se estaban produciendo cambios importantes en Sudáfrica y que debería considerarse una relajación de las sanciones existentes cuando hubiera pruebas de un cambio manifiesto e irreversible. No creemos que sea el momento adecuado para estudiar medidas adicionales y en consecuencia, votaremos en contra de varios proyectos de resolución.

Pero nos sumaremos al consenso sobre el proyecto de resolución A/44/L.27, relativo al apoyo internacional a la erradicación del apartheid en Sudáfrica mediante negociaciones genuinas, pues concuerda con nuestro propio enfoque y en el entendimiento de que su propósito es lograr un cambio pacífico. No consideramos que nuestra aceptación del párrafo 3 e) de la parte dispositiva de este proyecto de resolución implique cambio alguno en nuestra política sobre la aplicación del derecho penal ordinario en Sudáfrica.

Al igual que hicimos el año pasado en cuanto a un texto análogo, nos abstendremos en la votación del proyecto de resolución A/44/L.32, relativo al programa de trabajo del Comité Especial contra el Apartheid, aunque no estemos de acuerdo con muchos de los elementos del informe del Comité. La asignación de fondos para actividades no específicas es incompatible con los principios del presupuesto por programas.

Por último, esperamos participar constructivamente en las negociaciones preparatorias del período extraordinario de sesiones contra el apartheid, que se celebrará a finales de este mes. Esperamos que el período extraordinario

de sesiones envíe el mensaje inequívoco a las autoridades de Sudáfrica de que la comunidad internacional está decidida a ayudar a lograr el fin del apartheid por medios pacíficos lo antes posible. Como nuestra Primera Ministra dijo el mes pasado, en una entrevista concedida al periódico negro sudafricano The Sowetan, la dominación de la mayoría por una minoría es práctica y moralmente inaceptable.

Sr. DA COSTA PEREIRA (Portugal) (interpretación del inglés): El Representante Permanente de Francia ya ha expresado las opiniones comunes de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea sobre los proyectos de resolución que tenemos ante nosotros y huelga decir que Portugal apoya totalmente su declaración.

Portugal ha expresado a menudo, no sólo en las Naciones Unidas, sino también en otros foros, la convicción de que el sistema de apartheid constituye una violación de los derechos humanos fundamentales y de la dignidad humana, que debe desmantelarse a fin de crear una democracia plena sobre una base no racista.

Como el Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal declaró en el debate general, la comunidad internacional exige un cambio en la situación de polarización que existe entre la mayoría negra y la minoría blanca y considera que la reciente liberación de ocho presos políticos constituye un paso importante hacia el establecimiento del diálogo en Sudáfrica.

Portugal está a favor del significado de la mayoría de los principios de los proyectos de resolución que tenemos ante nosotros, pero seguimos teniendo reservas sobre algunos aspectos. No estamos de acuerdo con que los proyectos de resolución de las Naciones Unidas apoyen la violencia, como parece reflejarse en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/44/L.26, relativo a la justificación de la lucha armada. Al contrario, debería alentarse el cambio pacífico y la reconciliación nacional.

Además, no creemos que la imposición de medidas punitivas ni de otro tipo, encaminadas al aislamiento total de Sudáfrica, incluidas disposiciones para poner fin a los vínculos directos con Sudáfrica por aire, mar y otras vías de transporte - como figura en el proyecto de resolución A/44/L.29 - ayuden a desmantelar el apartheid.

No podemos apoyar los pedidos de imposición de sanciones amplias y obligatorias, tales como figuran en algunos párrafos del preámbulo y dispositivos del proyecto de resolución A/44/L.28, porque consideramos que están en contra de los intereses de la mayoría de la población sudafricana.

Respecto al proyecto de resolución A/44/L.30, mi Gobierno no puede apoyar algunas de sus disposiciones, en concreto, la contenida en el párrafo 1 de la parte dispositiva, porque consideramos que es competencia exclusiva del sector bancario privado internacional. Por tanto, nos veremos obligados a abstenernos en la votación de este proyecto de resolución.

Nuestra convicción profunda es que sólo un consenso mundial puede ser la base para ejercer una presión internacional eficaz, a fin de crear una sociedad libre y democrática en la que todos los sudafricanos gocen de iguales derechos políticos, humanos y civiles.

Sr. NOTERDAEME (Bélgica) (interpretación del francés): No es necesario decir que Bélgica se adhiere plenamente a la declaración del Representante Permanente de Francia en nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea. Permítaseme, sin embargo, precisar un poco más las razones que motivan la votación que va a efectuar mi delegación.

Bélgica lamenta que también este año el proyecto de resolución A/44/L.26 contenga una justificación de la lucha armada, que no es adecuada en este recinto. En consecuencia, se abstendrá en la votación de este proyecto de resolución.

Mi delegación siempre se ha opuesto a la mención de naturaleza selectiva y discriminatoria de algunos países o grupos de países. Este año, se menciona dos veces a uno de nuestros socios de la Comunidad Europea. Es uno de los motivos del voto negativo que mi país emitirá sobre los proyectos de resolución A/44/L.28 y L.34, si se mantienen dichas menciones. El mismo principio nos obliga a votar en contra del proyecto de resolución A/44/L.31.

Mi delegación concede gran importancia a la distribución de competencias prevista por la Carta. Por este motivo no podemos aprobar un llamamiento, directo o indirecto, a sanciones amplias y obligatorias que incumbe solamente al Consejo de Seguridad. Este es otro motivo para nuestro voto negativo sobre el proyecto de resolución A/44/L.28 y también el motivo por el que nos abstendremos sobre el proyecto de resolución A/44/L.33. A este respecto, Bélgica desea recordar, sin embargo, que continúa aplicando las medidas positivas y restrictivas adoptadas por los miembros de la Comunidad Europea y que aplica el embargo de petróleo contra Sudáfrica.

Bélgica no cree que el aislamiento total de Sudáfrica, que por otra parte es contrario al principio de universalidad de las Naciones Unidas, pueda favorecer la eliminación del apartheid por medios pacíficos. Por este motivo no podemos apoyar los proyectos de resolución A/44/L.29, A/44/L.30 y A.44/L.32.

Con respecto al proyecto de resolución A/44/L.40, no puedo menos que referirme a la explicación de los Doce. Bélgica votará a favor de los proyectos de resolución A/44/L.35 y A/44/L.36 a pesar de las reservas que le inspiran, en el último texto, el noveno párrafo del preámbulo y el párrafo 4 de la parte dispositiva.

Finalmente, quiero manifestar que Bélgica celebra sumarse al consenso que debería poder lograrse con respecto al proyecto de resolución A/44/L.27. Esperamos que el texto de este proyecto de resolución sirva de ejemplo a los demás proyectos de resolución que se presenten a la Asamblea en el futuro. De esta manera, se lograrán otros consensos.

Este es el significado de los votos que Bélgica emitirá a continuación. Mi país cree que debemos obrar en favor de una transición rápida y pacífica hacia la eliminación total del apartheid.

Sr. KIRSCH (Canadá) (interpretación del inglés): No puede haber duda alguna acerca de la incesante oposición del Canadá al apartheid, que ha sido descrito por el Primer Ministro Mulroney como una violación masiva e institucionalizada de los derechos humanos. El Canadá ha luchado contra el apartheid porque sabemos que es censurable. También creemos que es una cuestión en la que ha hecho una diferencia importante unir nuestras fuerzas con otros de las Naciones Unidas en la Commonwealth. Estos esfuerzos

conjuntos nos han llevado al punto en que, con una presión firme y continuada, podríamos esperar ver la retirada del apartheid. Esta visión está ahora a nuestro alcance, pero aún no podemos llegar a ella.

En nombre de la delegación canadiense, explicaré el voto del Canadá sobre los 12 proyectos de resolución que se nos han presentado. Algunos de estos proyectos de resolución se han mejorado, como sucedió también el año pasado, mientras que otros muestran ideas nuevas y constructivas. Espero que esta tendencia continúe al acercarnos al período extraordinario de sesiones, ya que permite al Canadá y a otros responder más positivamente y acerca nuestro mensaje general a la fuerza de la unanimidad.

En el proyecto de resolución A/44/L.26 sobre la solidaridad internacional con la lucha por la liberación en Sudáfrica hay mucho que el Canadá puede apoyar. Nuevas liberaciones de presos políticos, eliminación de restricciones a organizaciones e individuos, y el cese del estado de emergencia son objetivos que hemos pedido durante mucho tiempo y que contribuirían a crear un ambiente para negociaciones genuinas. Nuestra ayuda al pueblo de Sudáfrica es considerable y creciente, y adopta muchas formas. Nuestra asistencia a los Estados de la línea del frente y a los países de la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional que sufren de desestabilización es aún mayor. Sin embargo, incluso mientras contemplamos el inicio de un diálogo auténtico sobre cambios fundamentales, debemos hacer hincapié en que la violencia, cualquiera sea el lugar de donde provenga, hace que esta esperanza sea más distante en lugar de más cercana. No podemos tolerar el uso de la violencia, sea para mantener el apartheid o para oponerse a él, y por lo tanto el Canadá no puede apoyar una formulación tendiente a justificar la lucha armada. Al mismo tiempo, hemos observado y celebrado la preferencia nuevamente expresada por los medios pacíficos. El Canadá, por lo tanto, se abstendrá con respecto a este proyecto de resolución.

Este año el Canadá se abstendrá en el proyecto de resolución A/44/L.28, relativo a sanciones amplias y obligatorias contra el régimen racista de Sudáfrica. Estamos de acuerdo en que las sanciones funcionan y que Pretoria comienza a sentir su efecto. Hemos aplicado muchas sanciones importantes y estamos de acuerdo en que en este momento hay que mantener la presión. También estamos de acuerdo en que las sanciones obligatorias - especialmente

el embargo de armas - tienen un papel que desempeñar, y podríamos apoyar esfuerzos por hacer obligatorias algunas de las otras sanciones que se aplican ampliamente. Reconocemos que en el pasado las acciones de Sudáfrica han constituido una amenaza a la paz y la seguridad. Sin embargo, como dijo mi Primer Ministro, el objetivo de toda esta presión no es lograr que Sudáfrica se arrodille sino simplemente que vuelva en sí. No debemos imponer una presión mayor que la necesaria para lograr este objetivo. El enfoque amplio es un último recurso; es aceptar que todo lo demás ha fallado.

El proyecto de resolución A/44/L.29 sobre imposición, coordinación y fiscalización estricta de medidas contra la Sudáfrica racista, se acerca más al enfoque del Canadá y lo apoyaremos por segunda vez. La lista de medidas incluye muchas que el Canadá y el Commonwealth han aplicado. Si bien también hay otras que no hemos aplicado, la idea general de este proyecto de resolución es claramente una presión eficaz en favor de un cambio pacífico.

El Canadá apoyará el proyecto de resolución A/44/L.30. Al igual que la declaración de Kuala Lumpur del Commonwealth, hace hincapié en la importancia de las sanciones financieras contra Sudáfrica y en la necesidad de una amplia participación internacional. Sin embargo, el Canadá tiene dificultades con parte de la formulación del texto. El preámbulo va demasiado lejos en su condena a los bancos que participan en la renegociación. Si bien habríamos preferido que la renegociación no se hubiera completado ahora, el momento elegido demuestra por lo menos que Sudáfrica considera que las sanciones financieras son una grave amenaza. El párrafo 1 de la parte dispositiva pasa por alto el hecho de que los bancos obtuvieron condiciones más duras, como lo solicita el Comité de Ministros de Relaciones Exteriores del Commonwealth, y que Sudáfrica ha pagado un alto precio por ese acuerdo. La renegociación mantiene una presión financiera sobre Sudáfrica, la que enfrenta una importante salida de capital en los próximos años. Dicho esto, Canadá apoya plenamente las medidas importantes esbozadas en los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva e insta a aplicarlas a todos los Estados que todavía no lo han hecho.

El proyecto de resolución A/44/L.31, sobre relaciones entre Sudáfrica e Israel, realmente no tiene cabida en este tema del programa y el Canadá se opondrá a él por motivos bien conocidos.

Con respecto al programa de trabajo del Comité Especial contra el Apartheid, al igual que en casos parecidos en el pasado, el Canadá apoyará el proyecto de resolución A/44/L.32 porque apoyamos gran parte de lo que hace el Comité. A este respecto, Sr. Presidente, quisiera aprovechar la oportunidad para rendir tributo a su dirección. Al mismo tiempo, debo aclarar la forma en que el Canadá entiende el párrafo 2 de la parte dispositiva. Lo que la Asamblea General está apoyando, en sus propias palabras, son las recomendaciones relativas al programa de trabajo del Comité y solamente esas recomendaciones.

El Canadá, con cierto pesar, no puede apoyar el proyecto de resolución A/44/L.33, sobre el embargo de petróleo contra Sudáfrica. Nuestro propio embargo voluntario sobre el abastecimiento de petróleo es eficaz, y reconocemos que es una esfera posible para una mayor cooperación internacional. No obstante, un embargo obligatorio tanto del abastecimiento como del transporte plantea el problema de la extraterritorialidad de las leyes y otras cuestiones de preocupación de larga data y de especial sensibilidad para el Canadá, y tal vez para otros países.

El Canadá se abstendrá en la votación sobre el proyecto de resolución A/44/L.34 sobre la colaboración militar con Sudáfrica. Es lamentable que no haya surgido una formulación de texto que nos hubiera permitido apoyar ese proyecto de resolución ya que el presente texto resta apoyo universal al embargo de armas al hacer acusaciones gratuitas y en gran medida sin corroboración en lugar de buscar formas de hacer más eficaz el embargo.



El proyecto de resolución A/44/L.36, sobre una acción concertada, tradicionalmente ha contado con el apoyo del Canadá, como ocurrirá también en este caso. El Canadá ha aplicado todas las medidas dispuestas en el párrafo 7, a la vez que proporciona asistencia sustancial a los Estados de la línea del frente, a lo que se exhorta en el párrafo 8.

Por último, en cuanto al proyecto de resolución A/44/L.40, que se refiere al apartheid en los deportes, el Canadá se ve obligado a abstenerse. Nos es difícil ratificar la Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre este tema en razón de nuestro contexto jurídico, constitucional y de derechos humanos. Además, no estamos de acuerdo con el principio de los boicoteos secundarios y, por tanto, no podemos apoyar el Register of Sports Contacts de las Naciones Unidas. Dicho esto, el Canadá este año ha hecho más estricta su política de contacto deportivo con Sudáfrica, que ya era una de las más rigurosas del mundo. Nuestro objetivo sigue siendo la eliminación efectiva de todos los contactos deportivos entre el Canadá y Sudáfrica hasta que se ponga fin al apartheid.

Todos debemos hacer lo que esté de nuestra parte para alentar un cambio pacífico en Sudáfrica. Las declaraciones que hemos escuchado en el debate y las resoluciones a nuestra consideración, tomadas en conjunto, envían un claro mensaje al Gobierno de Sudáfrica para que adopte medidas más concretas. La propia Sudáfrica sabe que tiene que hacerlo. Esperemos que, a medida que nos acercamos a la celebración del período extraordinario de sesiones y en los umbrales de un nuevo decenio, Pretoria pueda encontrar el valor y la prudencia que le permitan volver la página. A la vez que mantenemos una presión efectiva, dispongámonos a reconocer los progresos, cuando aparezcan, y prestar asistencia para superar las dificultades, cuando ello sea apropiado.

Sr. MUDENGE (Zimbabwe) (interpretación del inglés): Mi delegación votará en favor de todos los proyectos de resolución referentes al tema 28 del programa, "Política de Apartheid del Gobierno de Sudáfrica". Mi delegación reconoce que, en un esfuerzo por incrementar el apoyo a estos proyectos de resolución, este año muchos son más breves y moderados que los de años anteriores. Por lo tanto, esperamos que la votación de hoy justifique y aliente este nuevo enfoque demostrando un mayor apoyo.

Los proyectos de resolución que tenemos a consideración demuestran un equilibrio correcto: son breves, sin perder en contenido; señalan hechos, sin ser tendenciosos; son equilibrados y moderados, pero no triviales o superficiales. Los proyectos de resolución reclaman una solución negociada para eliminar el apartheid; reafirman la importancia de mantener la presión intensificando las sanciones y otras medidas para persuadir al régimen de Sudáfrica a que inicie negociaciones con los verdaderos dirigentes de la población mayoritaria del país; subrayan la necesidad de brindar asistencia a las víctimas del apartheid, dondequiera se encuentren, y exhortan a algunos colaboradores clave de Pretoria a que superen el egoísmo y se sumen al empeño concertado de la comunidad internacional para persuadir a Sudáfrica de que abandone su política de apartheid.

A algunos países que han demostrado poca moderación al explotar los sufrimientos del apartheid, se les pide que controlen su apetito de ganancias. No se ha condenado a ninguno de estos países; no se han utilizado términos ofensivos para referirse a ellos; se evitó estrictamente la adjetivación de esos países. Lo que sí se ha hecho, sin embargo, es mencionar a algunos países por el nombre para poder identificarlos. En inglés, esto no es adjetivar peyorativamente; es mencionar un nombre a efectos de una identificación. Por supuesto, al llamar a estos países por su nombre esperamos ejercer una presión moral contra ellos para que nos ayuden a erradicar el apartheid por medios pacíficos. Es verdad que hay otros países que, en diverso grado, son culpables de actos similares. Nuestra esperanza es que, al mencionar los nombres de los que juegan en el "Equipo A", enviemos un mensaje a aquéllos de las ligas menores. Los patrocinadores no han individualizado deliberadamente en forma selectiva a algunos países. Estos se han seleccionado a sí mismos por su notoria colaboración con la Sudáfrica del apartheid. Los textos no hacen más que reconocer esta realidad.

Nuestro ferviente deseo es que los dirigentes de este año hagan todo lo posible por evitar ocupar las primeras posiciones en la "Liga del Apartheid" una vez más, el año próximo. Esto ya ha ocurrido antes.

El voto positivo de mi delegación a favor de todos los proyectos de resolución que están ante la Asamblea no se dirige contra país alguno representado en este agosto órgano. Nuestro voto representa el esfuerzo que despliega mi país por obtener la liberación de Nelson Mandela y los demás presos políticos, por ayudar a todas las víctimas del apartheid y por asegurar la eliminación de ese régimen. Constituye una afirmación en favor de la paz, el progreso, la justicia y el desarrollo en el Africa meridional. Sin el apoyo de todos los miembros de la Asamblea, no podrán alcanzarse estos objetivos.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los distintos proyectos de resolución que tiene a consideración. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de esos proyectos de resolución figura en el documento A/44/758.

Tiene la palabra el representante de Zambia para una cuestión de orden.

Sr. ZUZE (Zambia) (interpretación del inglés): Quiero recordar humildemente a la Asamblea General que mi delegación ha hecho una propuesta oficial en relación con el proyecto de resolución A/44/L.34/Rev.1. Al respecto, deseo afirmar el rechazo de mi delegación a toda solicitud de división, al amparo del artículo 89 del reglamento de la Asamblea General. De la misma manera, mi delegación desea proponer formalmente que, en virtud del artículo 74 del reglamento de la Asamblea General, la Asamblea no adopte ninguna decisión sobre la enmienda propuesta por Chile, que ha sido distribuida en el documento A/44/46.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Deseo informar al representante de Zambia que la Asamblea tratará este asunto cuando discutamos el proyecto de resolución en cuestión.

La Asamblea General empezará el proceso de votación y tomará una decisión sobre el proyecto de resolución A/44/L.26, titulado "Solidaridad internacional con la lucha por la liberación en Sudáfrica".

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoros, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, España, Suecia.

Por 129 votos contra 4 y 21 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/44/L.26 (resolución 44/27 A).\*

---

\* Posteriormente la delegación de Bangladesh informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos ahora al proyecto de resolución A/44/L.27, titulado "Apoyo internacional a la erradicación del apartheid en Sudáfrica mediante negociaciones genuinas".

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar por consenso el proyecto de resolución A/44/L.27?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/44/L.27 (resolución 44/27 B).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos ahora al proyecto de resolución A/44/L.28, titulado "Sanciones amplias y obligatorias contra el régimen racista de Sudáfrica".

Se ha pedido votación separada sobre las palabras "en particular a la República Federal de Alemania, que recientemente se ha convertido en el principal asociado comercial de Sudáfrica", que figuran en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. Si no hay objeciones a este pedido, procederemos primero a la votación de esas palabras.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Bahrein, Barbados, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, República Socialista Soviética de Bielorrusia, China, Congo, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Egipto, Etiopía, República Democrática Alemana, Ghana, Guinea, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Kenya, Kuwait, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Malasia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Polonia, Qatar, Arabia Saudita, Islas Salomón, Somalia, Sudán, República Arabe Siria, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chad, Chile, Dinamarca, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Granada, Haití, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Sierra Leona, España, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay.

Abstenciones: Argentina, Bahamas, Belice, Bhután, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Camerún, República Centroafricana, Colombia, Côte d'Ivoire, Chipre, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Gambia, Guatemala, Guinea-Bissau, Honduras, Jamaica, Malawi, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Myanmar, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Rwanda, Singapur, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Venezuela, Yemen, Zaire.

Por 53 votos contra 40, y 41 abstenciones se retienen las palabras "en particular a la República Federal de Alemania, que recientemente se ha convertido en el principal asociado comercial de Sudáfrica".

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Ahora procedemos a la votación sobre el proyecto de resolución A/44/L.28 en su conjunto.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoros, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bélgica, Francia, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Belice, Bostwana, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Lesotho, Malawi, Malta, Nueva Zelandia, Noruega, Papua Nueva Guinea, Santa Lucía, España, Swazilandia, Suecia.

Por 118 votos contra 11 y 22 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/44/L.28 en su conjunto (resolución 44/27 C).\*

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Ahora la Asamblea va a tomar ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/44/L.29, titulado "Imposición, coordinación y fiscalización estricta de medidas contra la Sudáfrica racista".

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Bahamas, Bahrein, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoros, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles,

---

\* Posteriormente la delegación de Bangladesh informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Austria, Bélgica, Botswana, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Lesotho, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, España.

Por 135 votos contra 3 y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/44/L.29 (resolución 44/27 D).\*

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos ahora al proyecto de resolución A/44/L.30, titulado "Presión financiera internacional sobre la economía de apartheid de Sudáfrica".

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoros, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lac, Líbano, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí,

---

\* Posteriormente la delegación de Bangladesh informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.



Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Botswana, Francia, Israel, Italia, Japón, Lesotho, Luxemburgo, Malawi, Portugal, Swazilandia.

Por 140 votos contra 4 y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/44/L.30 (resolución 44/27 E).\*

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/44/L.31 y Corr.1, titulado "Relaciones entre Sudáfrica e Israel".

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahrein, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoros, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guatemala, Guinea,

---

\* Posteriormente la delegación de Bangladesh informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Bahamas, Belice, Camerún, Chile, Costa Rica, Dominica, República Dominicana, Fiji, Granada, Japón, Malawi, Malta, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Uruguay.

Por 114 votos contra 22 y 18 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/44/L.31 y Corr.1 (resolución 44/27 F).\*

---

\* Posteriormente la delegación de Bangladesh informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos ahora al proyecto de resolución A/44/L.32, titulado "Programa de trabajo del Comité Especial contra el Apartheid".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bélgica, Francia, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 145 votos contra ninguno y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/44/L.32 (resolución 44/27 G).\*

\* Posteriormente la delegación de Bangladesh informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/44/L.33, que se titula "Embargo de petróleo contra Sudáfrica". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Botswana, Canadá, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Israel, Japón, Lesotho, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Portugal, Swazilandia.

Por 139 votos contra 2 y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/44/L.33 (resolución 44/27 H).\*

---

\* Posteriormente la delegación de Bangladesh informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): A continuación, la Asamblea va a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/44/L.34/Rev.1, titulado "Colaboración militar con Sudafrica".

Los miembros recordarán que el representante de Zambia propuso que, en virtud de los términos del artículo 74 del reglamento, no se tome una decisión sobre la enmienda que aparece en el documento A/44/L.46. El artículo 74 del reglamento establece:

"Durante la discusión de cualquier asunto, todo representante podrá proponer el aplazamiento del debate sobre el tema que se esté discutiendo. Además del autor de la moción, podrán hablar dos oradores a favor de ella y dos en contra, después de lo cual la moción será sometida inmediatamente a votación."

Daré ahora la palabra a los representantes que deseen hablar en relación con el artículo 74 del reglamento.

Sr. KARUKUBIRO-KAMUNANWIRE (Uganda) (interpretación del inglés): Mi delegación ha pedido la palabra para apoyar plena y sinceramente la propuesta hecha oficialmente hace un rato por el Representante Permanente de Zambia respecto del proyecto de resolución A/44/L.34/Rev.1, en el sentido de que la Asamblea General tome una decisión sobre el proyecto de resolución en su conjunto.

Sr. DAZA (Chile): El representante de Zambia ha pedido que no se tome una decisión sobre un proyecto de enmienda que yo he presentado. Todo el sentido de la discusión sobre este tema está vinculado con la justicia, está vinculado con la situación de seres humanos que son privados de un derecho. Yo me pregunto en este momento: al margen de los seres humanos, de las instituciones y los países, qué derecho puede ser más fuerte que el de que se considere el planteamiento que un país hace respecto de su propia posición.

No estoy planteando conceptos generales. Estoy aprobando el concepto envuelto en el artículo y estoy pidiendo una votación para que se considere la situación de mi país. Y el hecho de que se considere la situación de un país está vinculado con el tipo de vida que tiene que haber en esta Asamblea, está vinculado con el tipo de convivencia que tiene que haber en esta Asamblea. Negar, por medio de un elemento procesal, que un país plantee una cosa tan

vital como es su propia posición en la Asamblea es negar un derecho y, en cierta manera, es incompatible con el clima mismo que debe reinar en esta sesión, en la cual el valor de la justicia es el que preside los debates sobre este tema.

Por este hecho, obviamente, tengo que pronunciarme en contra de la propuesta formulada por el representante de Zambia.

Sr. GBEHO (Ghana) (interpretación del inglés): En virtud del artículo 74 del reglamento, que el Presidente ha tenido la amabilidad de leer a la Asamblea hace un rato, mi delegación quiere apoyar la moción de la delegación de Zambia, que fue respaldada por la delegación de Uganda. Al hacerlo, deseo destacar que mi delegación no tiene la intención de privar a ningún país o a ninguna delegación de sus derechos en la Asamblea. Simplemente, apoyamos la moción de conformidad con el reglamento aprobado.

Podría aducirse que tratar de enmendar un párrafo de un proyecto de resolución sería incurrir en argucias de procedimiento, pero no pensamos que sea éste el caso, ni lo es tampoco si se invocan disposiciones del reglamento en forma legítima para que se tomen ciertas decisiones.

Sólo por estas razones mi delegación pide que se apoye la moción presentada por la delegación de Zambia y respaldada por la delegación de Uganda.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión tomará ahora una decisión sobre la moción presentada por el representante de Zambia de que no se tome ninguna decisión sobre la enmienda que figura en el documento A/44/L.46.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Bahrein, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Egipto, Etiopía, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guinea, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, México, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Polonia, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, República Arabe Siria, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chad, Chile, Costa Rica, Dinamarca, República Dominicana, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Granada, Guatemala, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, España, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Camerún, Colombia, Dominica, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Hungría, Maldivas, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Sierra Leona, Singapur, Suriname, Togo, Venezuela.

Por 72 votos contra 39 y 20 abstenciones, queda aprobada la moción.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Se ha presentado una objeción a la solicitud de división en relación con el proyecto de resolución A/44/L.34/Rev.1. De conformidad con el artículo 89 del Reglamento de la Asamblea General:

"Si algún miembro se opone a la moción de división, dicha moción será sometida a votación. La autorización para hacer uso de la palabra sobre la moción de división se concederá solamente a dos oradores a favor y dos en contra."

Doy la palabra a los miembros que deseen hablar acerca de la solicitud de división.

Sr. BROCHAND (Francia) (interpretación del francés): Tengo el honor de hablar en nombre de los doce Estados Miembros de la Comunidad Económica Europea. Los Doce recuerdan que no es práctica habitual oponerse a una votación separada cuando un Estado Miembro lo pide. Los Doce apoyan la solicitud de la República Federal de Alemania de que una parte del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/44/L.34/Rev.1 se someta a votación por separado.

Sr. HAJNOCZI (Austria) (interpretación del inglés): Como cuestión de principio, Austria apoya el derecho de cada Estado Miembro a una votación por separado.

Sr. MUDENGE (Zimbabwe) (interpretación del inglés): El representante de Zambia presentó la moción de que este proyecto de resolución se examinase en su conjunto, sin enmiendas. Específicamente, sólo era consciente de la enmienda presentada por Chile; pero, indudablemente, él propuso que este proyecto de resolución se votase en su totalidad. Tenía entendido que, como resultado de la votación, ya habíamos concluido todo intento de proceder a una votación por separado sobre partes del proyecto de resolución. Solicito una aclaración, pero tengo la impresión de que la moción se hizo del modo que acabo de indicar.



El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea votó en relación con la moción de no incluir la enmienda presentada por Zambia, de conformidad con el artículo 74, de que no se debería tomar ninguna decisión con respecto a la enmienda de Chile. Ahora estamos votando sobre la moción presentada de conformidad con el artículo 89. Esa es la aclaración.

Sr. KARUKUBIRO-KAMUNANWIRE (Uganda) (interpretación del inglés): Quiero reiterar lo que dije anteriormente y apoyar la petición del representante de Zimbabwe de que se aclare si en realidad hemos votado sobre la moción presentada por el representante de Zambia.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante de Zimbabwe para una cuestión de orden.

Sr. MUDENGE (Zimbabwe) (interpretación del inglés): Con el debido respeto, Sr. Presidente, el representante de Zambia, a mi entender, primero invocó el artículo 89 al que usted, Sr. Presidente, se está refiriendo ahora; y luego, concretamente con respecto a la enmienda de Chile, mencionó el artículo 74. Por consiguiente, se invocaron ambos artículos. Cuando el representante de Zambia propuso que el proyecto de resolución se votara en su conjunto, tal como figuraba, se refirió específicamente al artículo 89 y luego al artículo 74.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Atendimos la moción de conformidad con el artículo 74 y ahora procederemos a votar de conformidad con el artículo 89.

Tiene la palabra el representante de Zimbabwe para una cuestión de orden.

Sr. MUDENGE (Zimbabwe): La moción principal que presentó el representante de Zambia fue con arreglo al artículo 89. Ese fue el artículo al que se refirió. En otras palabras, invocó el artículo 89, relacionado con la enmienda de Chile; o cualquier otra propuesta con el mismo objetivo. Ahora se nos solicita que votemos de nuevo en virtud del artículo 89, cosa que ya hemos hecho.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Se ha pedido a la Asamblea que vote con relación a las palabras:

"y dos empresas con sede en la República Federal de Alemania, por suministrar proyectos para la fabricación de submarinos y de otro tipo de material militar conexo;"

y las palabras

"y a la República Federal de Alemania a que cumpla las obligaciones que le incumben en virtud de la resolución 421 (1977) enjuiciando a dichas empresas."

Esas palabras figuran en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/44/L.34/Rev.1.

Tiene la palabra el representante de Zambia.

Sr. ZUZE (Zambia) (interpretación del inglés): Cuando presenté la moción - y había una sola - invoqué los artículos 89 y 74 del reglamento. En virtud del artículo 89, rechazaba cualquier solicitud de división de conformidad con dicha disposición; que, según lo entendí, fue lo que solicitó la delegación de la República Federal de Alemania. El artículo 74 se aplica específicamente a la misma moción, y lo invoqué con referencia a la solicitud de la delegación de Chile de enmendar el párrafo que se refiere en particular a su país. Es decir que presenté una moción e invoqué dos artículos del reglamento.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante de la República Federal de Alemania.

Sr. BRAUTIGAM (interpretación del inglés): Parece haber alguna confusión.

Quiero señalar que todavía no se ha votado nuestra solicitud de división, y por ello reitero el pedido de que se vote por separado el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que figura en el documento A/44/L.34/Rev.1, en que se individualiza a la República Federal de Alemania.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Si se objeta la solicitud de que se vote por separado se debe votar la moción correspondiente. En ese caso podrán hacer uso de la palabra sólo dos oradores para defender la moción y otros dos para oponerse a ella. Para responder al representante de Zambia, él sí presentó una solicitud; que fue atendida de acuerdo al procedimiento establecido por el artículo 74 del reglamento. Ahora se debe someter a votación la objeción presentada por el representante de la República Federal de Alemania de conformidad con el artículo 89.

Tiene la palabra el representante de Malta, que desea plantear una cuestión de orden.

Sr. BORG OLIVIER (Malta) (interpretación del inglés): Desde hace rato estoy tratando de plantear esta cuestión de orden para ayudar a que se aclare la situación de procedimiento en que estamos embarcados.

El reglamento es claro: cualquier Miembro de la Asamblea puede pedir una votación por separado; y se ha hecho una solicitud en ese sentido. Del mismo modo, cualquier Miembro puede objetar la división, en cuyo caso habrá que someter la moción a votación. La declaración del representante de Zambia sólo se puede interpretar como una objeción a la división. Creo que esa es la situación en que nos encontramos. Hemos actuado sobre la moción presentada en virtud del artículo 74 y ahora debemos hacerlo sobre la solicitud y sobre la objeción consiguiente, en virtud del artículo 89.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): De conformidad con el artículo 89 someto ahora a votación la moción para que se vote por separado. Se ha pedido votación registrada.

Tiene la palabra el representante de Zimbabwe para una cuestión de orden.

Sr. MUDENGE (Zimbabwe) (interpretación del inglés): He votado dos veces, y no estoy seguro de qué se pide. ¿Podríamos iniciar nuevamente el proceso de votación y dejar en claro sobre qué estamos votando?

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El representante de la República Federal de Alemania ha planteado una moción para que se vote por separado. Si usted vota "sí", será a favor.

Sr. MUDENGE (Zimbabwe) (interpretación del inglés): Deduzco entonces que si voto "no" me opongo a la moción de la República Federal de Alemania. Y eso es lo que quiero hacer.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante de Ghana.

Sr. GBEHO (Ghana) (interpretación del inglés): Lo que se está examinando aquí es la índole exacta de la cuestión que el Presidente debe plantear a la Asamblea en las actuales circunstancias, y eso es lo que no está muy claro para muchas delegaciones.

Coincido totalmente con la explicación que dio el colega representante de Malta. Ahora que el representante de la República Federal de Alemania ha explicado su moción se presume que la moción de Zambia se opone a la división, en cuyo caso es la moción de Zambia la que se debe votar. En otras palabras; quienes están de acuerdo con la moción presentada por Zambia se manifestarán en contra de la división; y quienes voten contra la moción de Zambia están a favor de la propuesta de la República Federal de Alemania de votar por separado. Esa debería ser la índole exacta de la cuestión, y no la moción planteada por la República Federal de Alemania.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El artículo 89 del reglamento dice:

"Si algún miembro se opone a la moción de división, dicha moción será sometida a votación."

He anunciado ahora el comienzo de la votación, y ningún representante podrá interrumpirla, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación.

El representante de Malta aclaró perfectamente qué es lo que sometemos a votación: la moción de la República Federal de Alemania.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, El Salvador, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Alemania, República Federal de, Grecia, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, República Democrática Popular Lao, Liberia, Luxemburgo, Malawi, Maldivas, Malta, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Panamá, Portugal, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Sierra Leona, Islas Salomón, España, Suecia, Togo, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Zaire.

Votos en contra: Afganistán, Argelia, Angola, Bahrein, Barbados, Botswana, Burkina Faso, República Socialista Soviética de Bielorrusia, China, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, Egipto, Etiopía, Ghana, Guinea, Guyana, Irán (República Islámica del), Iraq, Kuwait, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Malasia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Polonia, Qatar, Arabia Saudita, Somalia, Swazilandia, República Arabe Siria, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones: Belice, Bolivia, Brasil, Camerún, Colombia, Chipre, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Guinea Ecuatorial, República Democrática Alemana, India, Jamaica, México, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Singapur, Sri Lanka, Suriname, Tailandia, Trinidad y Tabago, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia.

Por 58 votos contra 45 y 26 abstenciones, queda aprobada la moción de división.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Ahora someteré a votación si se mantienen las siguientes palabras del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/44/L.34/Rev.1, respecto de las cuales se ha pedido votación registrada por separado.

"y dos empresas con sede en la República Federal de Alemania, por suministrar proyectos para la fabricación de submarinos y de otro material militar conexo."

Y

"y a la República Federal de Alemania a que cumpla las obligaciones que le incumben en virtud de la resolución 421 (1987) enjuiciando a dichas empresas."

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Bahrein, Barbados, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, China, Comoras, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Egipto, Etiopía, República Democrática Alemana, Ghana, Guinea, Guyana, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Kuwait, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Malasia, México, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Panamá, Polonia, Qatar, Arabia Saudita, Islas Salomón, Somalia, Sudán, Swazilandia, República Arabe Siria, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chad, Chile, Costa Rica, Dinamarca, El Salvador, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Granada, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Malawi, Maldivas, Malta, Mauricio, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Sierra Leona, España, Suecia, Togo, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay.

Abstenciones: Bólice, Bhután, Bolivia, Brasil, Camerún, República Centroafricana, Colombia, Côte d'Ivoire, Chipre, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Gambia, Guatemala, Guinea-Bissau, India, Jamaica, Jordania, Kenya, Liberia, Malí, Mauritania, Myanmar, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Rwanda, Singapur, Sri Lanka, Suriname, Tailandia, Trinidad y Tabago, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Por 53 votos contra 45 y 38 abstenciones, se mantienen las palabras "y dos empresas con sede en la República Federal de Alemania, por suministrar proyectos para la fabricación de submarinos y de otro material militar conexo"; y "y a la República Federal de Alemania a que cumpla las obligaciones que le incumben en virtud de la resolución 421 (1987) enjuiciando a dichas empresas".

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Someto ahora a votación el proyecto de resolución A/44/L.34/Rev.1 en su conjunto.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahrein, Barbados, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bélgica, Chile, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Honduras, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Belice, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Costa Rica, Côte d'Ivoire, El Salvador, Fiji, Finlandia, Granada, Islandia, Kenya, Malawi, Malta, Nueva Zelanda, Noruega, Papua Nueva Guinea, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Suecia, Togo.

Por 106 votos contra 17 y 26 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/44/L.34/Rev.1 en su conjunto (resolución 44/27 I).\*

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos ahora al proyecto de resolución A/44/L.35, "Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica". ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide aprobar el proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/44/L.35 (resolución 44/27 J).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Ahora vamos a proceder a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/44/L.36, titulado "Medidas internacionales concertadas para la eliminación del apartheid".

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia,

---

\* Posteriormente, la delegación de Bangladesh informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.



Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Lesotho, Portugal.

Por 151 votos contra 2 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/44/L.36 (resolución 44/27 K).\*

---

\* Posteriormente, la delegación de Bangladesh informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Por último pasamos al proyecto de resolución A/44/L.40, titulado "Apoyo a la labor de la Comisión contra el Apartheid en los Deportes".

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 127 votos contra 1 y 23 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/44/L.40 (resolución 44/27 L).\*

---

\* Posteriormente, las delegaciones de Bangladesh y Mauritania informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

Me permito recordar a las delegaciones que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto están limitadas a 10 minutos y deben ser realizadas por las delegaciones desde sus asientos.

Sr. MOORE (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Es motivo de gran tristeza y decepción para nosotros tener que reunirnos una vez más, como lo hemos hecho tantas veces en el pasado, para considerar los proyectos de resolución relativos al apartheid. Es una tragedia que el apartheid siga existiendo. El Gobierno y el pueblo de los Estados Unidos han aclarado reiteradamente que aborrecemos el apartheid. Seguimos sosteniendo que debe ser desmantelado y reemplazado y hemos de continuar trabajando en pro de ese objetivo mediante negociaciones pacíficas, para obtener un sistema de gobierno no racista y democrático.

No he de detallar la opinión de mi Gobierno sobre el apartheid o las medidas que deben tomar el Gobierno sudafricano y su pueblo para solucionar la situación en ese país perturbado. Lo hemos hecho en numerosas oportunidades y en muchos lugares. Limitaré mis observaciones a los proyectos de resolución que consideró esta Asamblea.

Los Estados Unidos se unieron con agrado al consenso sobre el proyecto de resolución relativo al apoyo internacional para la erradicación del apartheid en Sudáfrica mediante negociaciones auténticas. En numerosas oportunidades mi Gobierno ha manifestado explícitamente su creencia de que la única forma en que se pueden resolver verdaderamente las difíciles cuestiones de Sudáfrica es por medio de negociaciones pacíficas. La violencia no dará resultados, pues crea problemas en lugar de resolverlos y deja cicatrices permanentes que perpetúan el odio y el temor.

Las demandas que se formulan en este proyecto de resolución están entre las medidas que pueden ser tomadas por una de las partes para ayudar "a crear el clima necesario para celebrar negociaciones genuinas" (A/44/L.27, párr. 4). Esta no es una lista exhaustiva de lo que podría ser hecho ni incluye medidas que otras partes en este conflicto también podrían adoptar para promover y acelerar la solución pacífica de esta cuestión. Si queremos

lograr progresos, todas las partes involucradas en esta trágica cuestión deben actuar para detener la violencia y comenzar el proceso de negociación.

Nos sentimos alentados por la actitud positiva adoptada por el nuevo Gobierno sudafricano, como también por el hecho de que en la Declaración de Harare se reconozca la necesidad de celebrar negociaciones pacíficas. Estos son los primeros pasos; todavía queda por delante un camino largo y difícil. No obstante, si queremos enfrentar y tratar los problemas pendientes en forma positiva y con sinceridad, todo el pueblo sudafricano debe recibir los beneficios de la paz, la libertad y la democracia.\*

Lamentablemente, no todos los proyectos de resolución que se presentaron a este órgano demostraron el mismo tino. Como ya he aclarado, los Estados Unidos han recalcado reiteradamente su objeción a la lucha armada, que fue respaldada en varios de los proyectos de resolución que consideramos. Especialmente en este foro no deberíamos aceptar textos que legitiman el conflicto armado. Esta es una posición totalmente contraria a la búsqueda de soluciones pacíficas para los problemas del mundo, que es la razón de ser de esta Asamblea y nuestro propósito al reunirnos aquí. La exhortación a la violencia sólo aumenta la probabilidad de una violencia aún mayor. Por esta razón nos hemos opuesto una vez más a los proyectos de resolución que respaldan la violencia.

Mi Gobierno mantiene firmemente su oposición a las sanciones globales y obligatorias. Es difícil ignorar la ironía del pedido de la Asamblea. Otros, que tienen vínculos comerciales más activos con Sudáfrica, han estado entre los que más proclamaron la necesidad de las sanciones. Los Estados Unidos han impuesto y aplicado contra Sudáfrica sanciones mucho más severas que cualquier otro Miembro de esta Asamblea. El propósito declarado de dichas sanciones es alentar al Gobierno sudafricano a que realice negociaciones pacíficas tendientes a la eliminación del apartheid y el establecimiento de una sociedad democrática y no racista. La liberación de algunos prisioneros políticos importantes, la derogación de leyes que establecían la segregación en algunos lugares públicos y las visitas de los Presidentes de Sudáfrica a diversas capitales en el Africa meridional sugieren que Sudáfrica está avanzando

---

\* El Sr. Hurst (Antigua y Barbuda), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

verdaderamente en esa dirección. Si bien esas medidas deben continuar y avanzar aún más, este no es el momento para rechazar esos indicios de progreso mediante la introducción de sanciones adicionales por la comunidad internacional.

Mi delegación ha dejado constancia durante muchos años de que nos oponemos a la práctica de efectuar individualizaciones que emplean los órganos de las Naciones Unidas. No obstante, esa práctica persiste. No podemos apoyar ningún proyecto de resolución que individualice por nombre a un país para condenarlo por actos que todos sabemos que son también realizados por otros, con inclusión de aquellos que más proclaman sus críticas. Seguiremos oponiéndonos a esta práctica.

En el Africa meridional se están operando cambios. Nunca ha parecido mejor la oportunidad para hacer avanzar ese proceso de cambio. Hay que reconocer ese progreso y aprovecharlo. Nos hemos visto obligados a abstenernos en la votación del proyecto de resolución sobre la labor del Comité Especial contra el Apartheid porque no toma en cuenta adecuadamente los cambios que se han producido y continúan produciéndose. También deseo dejar en claro la firme posición de mi delegación en el sentido de que este proyecto de resolución no signifique gastos adicionales para el Departamento de Información Pública. Ha llegado el momento de concentrarnos en el futuro. Debemos utilizar toda nuestra capacidad para contribuir a diseñar mecanismos que hagan que las partes avancen. El proyecto de resolución sobre la erradicación del apartheid mediante negociaciones auténticas es un ejemplo del tipo de actitud constructiva que puede adoptarse. Confío en que sea un ejemplo del enfoque que veamos cada vez más en el futuro.

Por primera vez en años, es posible tener alguna esperanza en el sentido de que el proceso de negociación puede estar justamente en el horizonte. La gran presión, interna y externa, sobre los blancos sudafricanos para que acepten el cambio está creciendo y contribuye a convencer al Gobierno sudafricano de que debe abandonar su posición actual y aceptar una modificación fundamental. Ahora es cada vez más claro para ese Gobierno que el bienestar de la minoría blanca no podrá mantenerse sin una solución política negociada que dé por resultado la igualdad política para todos los sudafricanos. El objetivo de los Estados Unidos en todo esto es llevar al máximo nuestra posibilidad de fomentar un diálogo que conduzca a negociaciones plenas sobre un futuro democrático y donde no existen problemas raciales para Sudáfrica.

Sr. PFIRTER (Argentina): La Argentina ha votado a favor de todos los proyectos de resolución sobre el tema 28 porque coincide plenamente con los principios y objetivos que los inspiran y como un reflejo de la firme posición de mi país con la lucha de la comunidad internacional contra el apartheid.

Sin perjuicio de ello, en relación con las mociones de procedimiento vinculadas con el proyecto de resolución A/44/L.34/Rev.1, hemos votado en una forma principista en defensa del derecho de todos los Estados a solicitar que la Asamblea se expida con relación a párrafos o proyectos de resolución que los afectan directamente. Además, hemos votado a favor de la moción presentada por la República Federal de Alemania con respecto al contenido del párrafo 1 de la parte dispositiva del mismo proyecto de resolución, porque no coincidimos con el criterio de mencionar crítica y discriminatoriamente a países por hechos aislados que no constituyen manifestación de una política con continuidad y que no pueden serles atribuidos a los gobiernos involucrados. Además, en el caso de la República Federal de Alemania, el Gobierno Federal ha puesto de inmediato en marcha una investigación sobre los hechos alegados. En cualquier caso, entendemos que la práctica de mencionar países conspira contra la coordinación de acciones intergubernamentales efectivas en la lucha para erradicar el apartheid.

Sr. GREALY (Australia) (interpretación del inglés): La continua e implacable oposición al apartheid por parte del Gobierno australiano se puso claramente de manifiesto en nuestra declaración plenaria sobre esta cuestión a principios de este mes.

Me complace observar que este año mi delegación ha podido patrocinar cuatro de los proyectos de resolución que consideramos - un aumento de dos - y nos hemos esforzado por acercarnos lo más posible en los demás. Celebramos los esfuerzos realmente auténticos que se han realizado para mejorar una serie de textos, incluido el proyecto de resolución A/44/L.26, y el amplio apoyo que se ha brindado para aumentar la eficacia de su aplicación.

Si bien mi delegación apoya la idea general de la mayoría de los textos, quisiera señalar que nuestro apoyo no debe interpretarse como una aceptación de todos los elementos que figuran en cada uno de ellos. Por ejemplo,

mantenemos nuestras reservas bien conocidas respecto de la legitimidad de la lucha armada, de la condición de prisioneros de guerra, de la Convención contra el apartheid en los deportes, y de la singularización selectiva en los proyectos de resolución de Estados Miembros en particular.

Es bien conocido el apoyo de Australia a una forma de presión eficaz, inclusive la presión económica, sobre el Gobierno sudafricano. Celebramos en especial el apoyo que se ha brindado este año al nuevo proyecto de resolución A/44/L.30 sobre medidas financieras internacionales - que es nuevo - y pedimos a la comunidad financiera internacional que responda de forma positiva a sus recomendaciones. El anuncio realizado el mes pasado por Sudáfrica de un acuerdo con sus acreedores extranjeros sobre un calendario de pagos que afecta a parte de su deuda no ha permitido que Sudáfrica se salve de la deuda. Todavía se puede ejercer una presión muy considerable mediante sanciones financieras, incluidos los esfuerzos por restringir el acceso de Sudáfrica a créditos comerciales.

El continuo apoyo de mi delegación a la idea general de los proyectos de resolución que acaban de ser aprobados refleja nuestra creencia de que la comunidad internacional debe seguir garantizando que Sudáfrica reciba el mensaje claro y nítido de que la política de apartheid no puede ser tolerada, ni será tolerada.

Sr. BRAUTIGAM (República Federal de Alemania) (interpretación del inglés): El representante de Francia, en su declaración en nombre de los Doce Estados miembros de la Comunidad Europea, explicó la posición de los Doce sobre los proyectos de resolución que acaban de aprobarse.

El Gobierno de la República Federal de Alemania suscribe plenamente esa declaración y, en particular, comparte los principios políticos esenciales que allí figuran. Los Doce indicaron claramente su rechazo inequívoco al apartheid y su decisión de contribuir a su erradicación total. Mi delegación quisiera añadir lo siguiente.

Mi Gobierno comparte la opinión de la Asamblea de que el apartheid constituye una violación flagrante de los derechos humanos fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos. El sistema de apartheid no se puede reformar pero se

debe erradicar para crear una sociedad democrática en la que todos los sudafricanos gocen de derechos humanos, políticos y civiles equitativos.

El Gobierno de la República Federal de Alemania celebra las medidas que ha adoptado recientemente el Gobierno sudafricano bajo la dirección de su nuevo Presidente. Insta al Gobierno sudafricano, a que siga por este camino sin demora y a que adopte nuevas medidas, en especial, medidas para poner fin al estado de emergencia, para levantar la proscripción que pesa sobre el Congreso Nacional Africano y otras organizaciones políticas en Sudáfrica y para revocar las leyes actuales del apartheid, y liberar a todos los detenidos políticos, incluido Nelson Mandela. Esto podría crear las condiciones necesarias para que se celebren negociaciones auténticas entre el Gobierno de Sudáfrica y la mayoría negra.

Sin embargo, mi Gobierno ve con gran decepción que se le singulariza en dos de los proyectos de resolución que se acaban de aprobar.

A mi delegación le preocupa en especial que en el párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución titulada "Colaboración militar con Sudáfrica", se acuse a la República Federal de Alemania de contravenir el embargo de armas de las Naciones Unidas. No quiero dejar constancia de que mi Gobierno en ningún momento ha aprobado, permitido o condonado el suministro por empresas alemanas de proyectos para la fabricación de submarinos y otro material militar conexo a Sudáfrica. Aplica de manera estricta el embargo y ha colaborado de manera activa con el Comité establecido por el Consejo de Seguridad en virtud de la resolución 421 (1977) para vigilar la aplicación del embargo de armas. Esta cooperación se ha vuelto más estrecha desde que el Comité comenzó sus investigaciones sobre este caso. Inmediatamente después de recibir la información de que dos empresas alemanas enviaban estos proyectos, el Gobierno de la República Federal adoptó medidas para detener la entrega de las partes restantes de los proyectos que son indispensables para la construcción de submarinos.

Respecto al proyecto de resolución titulado "Sanciones amplias y obligatorias contra el régimen racista de Sudáfrica", en el párrafo 2 de la parte dispositiva, en el cual se singulariza a la República Federal de Alemania como el principal asociado comercial de Sudáfrica, quiero dejar constancia de que al comerciar con Sudáfrica mi Gobierno no contraviene



ningún derecho internacional vigente de carácter obligatorio. Es bien conocido que muchos otros países mantienen vínculos comerciales con Sudáfrica. Mi Gobierno es consciente de la presión que pueden ejercer estas medidas económicas restrictivas sobre Pretoria. Por esta razón, la República Federal de Alemania junto con sus asociados de la Comunidad Europea, aprobaron una serie de medidas restrictivas en la esfera económica. Estas medidas incluyen, entre otras, una prohibición sobre la exportación de petróleo a Sudáfrica y sobre la importación de acero y productos férricos a Sudáfrica. Por iniciativa propia, los doce Estados miembros de la Comunidad Europea afianzaron recientemente el código de conducta que rige las relaciones de las empresas de la Comunidad Europea que actúan en Sudáfrica con sus empleados.

Aseguraron que ninguna de esas compañías discriminará respecto de sus trabajadores negros. Además, el año pasado las empresas alemanas procedieron a la desinversión considerable de sus operaciones en Sudáfrica, tal como se desprende del último informe del Comité Especial contra el apartheid.

El singularizar a la República Federal de Alemania en dos proyectos de resolución es arbitrario e injustificado. Está fuera de lugar en momentos en que la comunidad internacional se une en sus esfuerzos orientados a presionar a Sudáfrica para que proceda a la abolición del sistema de apartheid.

Sr. MATNAI (Israel) (interpretación del inglés): A pesar de la inclusión de ciertas formulaciones con respecto a las cuales tenemos reservas, mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/44/L.36 relativo a las medidas internacionales concertadas para la eliminación del apartheid. Israel votó a favor de esa manera a fin de subrayar en forma clara su compromiso con la lucha contra el apartheid y la discriminación racial. Sin embargo, mi delegación votó en contra del proyecto de resolución A/44/L.26 referido a la solidaridad internacional con la lucha por la liberación en Sudáfrica porque, entre otras cosas, exhorta a la "lucha armada". Mi delegación cree firmemente que las negociaciones verdaderas, genuinas y directas constituyen el único medio de resolver los conflictos y, por lo tanto, Israel se unió al consenso respecto del proyecto de resolución A/44/L.27 que pide la "erradicación del apartheid mediante negociaciones genuinas".

Mi delegación se abstuvo respecto del proyecto de resolución A/44/L.33, referido al embargo de petróleo contra Sudáfrica, porque su obvia motivación es distraer el foco de atención de los Estados productores de petróleo y atribuir la culpa a los Estados que proceden a su transporte. Mi delegación cree firmemente que la responsabilidad primordial en esta materia recae sobre los países productores de petróleo que han organizado una red mundial de intermediarios y de compañías ficticias para disfrazar sus negociaciones petroleras.

Al mismo tiempo, mi delegación votó en contra del proyecto de resolución A/44/L.28 puesto que son los propios Estados los que deben tomar medidas y vigilar las acciones a emprender contra Sudáfrica; no obstante, nos abstuvimos respecto del proyecto de resolución A/44/L.30.

Por esta razón, mi delegación se abstuvo al someterse a votación el proyecto de resolución A/44/L.40, si bien Israel, por decisión de su Gobierno del 16 de septiembre de 1987, cortó todo tipo de vínculos deportivos con Sudáfrica y adhirió a las decisiones de las asociaciones deportivas internacionales. Mi delegación también se abstuvo al someterse a votación el proyecto de resolución A/44/L.32 relativo al programa de trabajo del Comité Especial dada la forma injusta y carente de solidez con que se menciona a Israel en sus informes.

Mi delegación votó en contra de los proyectos de resolución A/44/L.31 y A/44/L.34/Rev.1, ampliamente debatidos aquí, en razón de que se menciona a Israel y se incurre en alegaciones infundadas en su contra. Es lamentable que la lucha contra el apartheid vaya acompañada de un ataque diplomático en contra de Israel por parte de algunos países.

En lo que respecta a recientes alegaciones formuladas en la prensa que pretendidamente se basan en documentos oficiales, han sido categóricamente negadas no sólo por Israel sino por las mismas fuentes a las que acudió la prensa. Mi delegación desea declarar una vez más con claridad meridiana que obedece a una política de larga data de Israel el no mantener cooperación alguna con Sudáfrica en lo que atañe a la esfera nuclear.

El 30 de octubre, el Ministro de Finanzas de Israel, Sr. Rabin, expresó lo siguiente en oportunidad de una entrevista por radio:

"En lo que atañe a la esfera nuclear no tenemos relaciones de ningún tipo con Sudáfrica y, por consiguiente, todos los comentarios sobre la relación existente entre nuestro país y Sudáfrica en esta materia carecen por completo de fundamento y de toda justificación."

Para terminar, mi delegación reitera sin la menor vacilación que el Gobierno y el pueblo de Israel aborrecen el apartheid y todas las demás formas de racismo.

Sr. HAYES (Irlanda) (interpretación del inglés): Irlanda apoya las opiniones expuestas por el representante de Francia en su declaración formulada en nombre de los Doce Estados miembros de la Comunidad Europea. Cada año este debate sobre el apartheid representa la reiteración de un desafío moral por parte de los miembros de la comunidad internacional frente

a un sistema universalmente condenado. Podemos no coincidir en ocasiones con formas específicas de enmarcar ese desafío pero estamos unidos en nuestro mensaje moral central: el sistema de apartheid es inaceptable, constituye una afrenta para todos nosotros y niega las normas de la justicia y la razón con las que aspiramos vivir.

Dentro de unas pocas semanas celebraremos un período extraordinario de sesiones dedicado al apartheid. Esa será una oportunidad para que la comunidad internacional ratifique que el apartheid es un vínculo de temor y de injusticia y que no es demasiado tarde para que se instaure una sociedad sobre la base del respeto de los derechos y de la dignidad de cada individuo.

Irlanda apoyó seis de los proyectos de resolución sometidos hoy a nuestra consideración, tres de los cuales hemos patrocinado. Entendimos necesario abstenernos respecto de algunos proyectos de resolución en la medida en que contienen formulaciones e ideas que no son congruentes con el enfoque de mi Gobierno. Nos abstuvimos respecto de cuatro proyectos de resolución y votamos en contra de otros dos. Me referiré en primer lugar a los proyectos de resolución que Irlanda apoyó.

Irlanda patrocinó el proyecto de resolución A/44/L.27, relativo al apoyo internacional a la erradicación del apartheid. Nos complace en especial que este proyecto de resolución haya sido aprobado con el respaldo de todas las delegaciones.

Irlanda apoyó el proyecto de resolución A/44/L.30, relativo a la presión financiera internacional sobre la economía de apartheid de Sudáfrica. Coincidimos con el contenido general del proyecto de resolución a la vez que participamos de la opinión de que la política adecuada que debe asumir la comunidad internacional consiste en una presión mantenida y gradual en aras del cambio por medio de sanciones cuidadosamente escogidas, selectivas y graduadas. No obstante, creemos que dichas sanciones deben ser obligatorias, es decir, impuestas por el Consejo de Seguridad y aplicadas plenamente por todos los países.

Irlanda votó a favor del proyecto de resolución A/44/L.32, referente al programa de trabajo del Comité Especial contra el Apartheid. Apoyamos enérgicamente la labor del Comité Especial encaminada a centrar la atención en la situación inaceptable que prevalece en Sudáfrica, así como promoviendo

la acción internacional contra el apartheid. Por supuesto, debo añadir que nuestra actitud con respecto a las recomendaciones contenidas en el informe del Comité Especial debe entenderse de conformidad con la política general de mi Gobierno.

Irlanda votó a favor del proyecto de resolución A/44/L.33 que encara la cuestión relativa al embargo de petróleo contra Sudáfrica. Durante muchos años mi Gobierno ha favorecido la imposición por el Consejo de Seguridad de un embargo petrolero obligatorio en contra de Sudáfrica.

Irlanda patrocinó el proyecto de resolución A/44/L.36 sobre medidas internacionales concertadas para la eliminación del apartheid que, entre otras cosas, insta al Consejo de Seguridad a que examine sin demora la aprobación de sanciones obligatorias efectivas contra Sudáfrica. También patrocinamos el proyecto de resolución A/44/L.35 relativo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica. Al respecto, nos complace que dicho proyecto haya sido aprobado por consenso.

Mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/44/L.26, que reclama la solidaridad internacional con la lucha por la liberación de Sudáfrica. Nos habría complacido votar a favor de este proyecto de resolución, ya que incluye muchas disposiciones que apoyamos. Sin embargo, no podemos aceptar la referencia a la lucha armada. Mi delegación estableció con claridad, en el pasado, que no desea que la Asamblea General respalde la violencia.

Mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/44/L.28, que pide sanciones amplias y obligatorias. Como dije antes, estamos a favor de que el Consejo de Seguridad aplique sanciones selectivas y graduales.

Nos abstuimos en el proyecto de resolución sobre la imposición y coordinación de medidas contra Sudáfrica (A/44/L.29), con cuyas ideas principales estamos de acuerdo, porque algunos de sus elementos y expresiones nos plantean dificultades.

Irlanda se abstuvo también en la votación del proyecto de resolución A/44/L.40, sobre el boicoteo a Sudáfrica en los deportes, que, entre otras cosas, exhorta a los Estados a ratificar la Convención internacional contra el Apartheid en los deportes. Lamentablemente, esta Convención contiene varias disposiciones incompatibles con otras de la constitución irlandesa acerca de la libertad de viajar.

Mi delegación votó en contra del proyecto de resolución A/44/L.34/Rev.1, sobre la colaboración militar con Sudáfrica. Apoyamos plenamente el embargo de armas, pero deploramos la forma selectiva en que se mencionan determinados Estados en ese instrumento.

Irlanda, al igual que en el caso de proyectos de resolución similares en años anteriores, votó en contra del proyecto de resolución A/44/L.31 sobre las relaciones entre Israel y Sudáfrica, por la condena selectiva a un Estado Miembro de esta Organización.

Sr. SAVUT (Turquía) (interpretación del inglés): Turquía no mantiene relaciones diplomáticas ni consulares con Sudáfrica. Además, siendo contraria a la política de apartheid de Sudáfrica, Turquía ha apoyado siempre todas las resoluciones para la erradicación del apartheid aprobadas por las

Naciones Unidas y otros organismos internacionales. Asimismo, mi delegación ha votado a favor de todos los proyectos de resolución presentados a la Asamblea General sobre este tema.

Dicho esto, quiero referirme ahora al párrafo 5 del preámbulo del proyecto de resolución A/44/L.28, titulado "Sanciones amplias y obligatorias contra el régimen racista de Sudáfrica", en el que se hace referencia a ciertos párrafos del informe del Comité Especial contra el Apartheid. Creemos que la redacción de estos párrafos no es adecuada. No nos satisface, tampoco, la forma en que se ha redactado el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/44/L.28.

Por último, mi delegación no aprueba que la Asamblea General mencione en particular a algunos Estados en sus resoluciones y, por ende, decidió oponerse en la votación por separado.

Sr. BORG OLIVIER (Malta) (interpretación del inglés): Quisiera explicar brevemente la posición de mi Gobierno en los proyectos de resolución que se acaban de aprobar.

Malta comparte la condena y la aversión generalizadas por la política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica. Estamos profundamente comprometidos a erradicarla total e inmediatamente y, por lo tanto, continuaremos apoyando todas las medidas efectivas, incluso la presión internacional, que se tomen en aras de este objetivo. Seguiremos respaldando plenamente, también, a los Estados de la línea del frente.

Con este espíritu, mi delegación tuvo la satisfacción de apoyar con su voto los siete proyectos de resolución siguientes: A/44/L.27, L.29, L.30, L.32, L.33, L.35 y L.36. Mi delegación se abstuvo con bastante renuencia en los proyectos de resolución A/44/L.26, L.28, L.31 y Corr.1 y L.34/Rev.1, por las razones expuestas acerca de proyectos similares el año pasado.

También tuvimos que abstenernos en el proyecto de resolución A/44/L.40. Mi Gobierno desalienta activamente todo contacto que implique apoyo a Sudáfrica. No puede, sin embargo, prestar su conformidad a algunas medidas de refuerzo incluidas en la Convención internacional contra el Apartheid en los deportes, celebrada en 1985, porque entran en conflicto con algunos de los

principios establecidos en la constitución de Malta. Quiero destacar que mi Gobierno respalda los principios generales de estos proyectos de resolución y que nuestra abstención se debe exclusivamente a determinados enfoques que nos han planteado dificultades, en particular aquellos que se orientan a la individualización selectiva de algunos Estados y aquellas que, en nuestra opinión, contradicen el principio de la solución pacífica de las controversias. Nuestras abstenciones no implican, en modo alguno, que se haya debilitado nuestra oposición infatigable a la política de apartheid ni nuestro pleno apoyo a todas las medidas efectivas a fines de su erradicación total e inmediata.

Sr. KEMBER (Nueva Zelandia) (interpretación del inglés): El Gobierno de Nueva Zelandia está complacido por los claros esfuerzos realizados desde el año pasado para asegurar que los textos sobre los cuales votamos hoy reflejen las opiniones de un número cada vez mayor de Miembros de las Naciones Unidas. El debate de este año no dejó duda alguna sobre la condena del apartheid por parte de los Estados, ni sobre la necesidad de su erradicación.

Por lo tanto, resulta gratificante para mi Gobierno haber podido patrocinar cuatro de los doce proyectos de resolución, incluidos el proyecto que se refiere al embargo de petróleo, en el que Nueva Zelandia, como miembro del Grupo Intergubernamental, ha tenido una importante participación, y el proyecto que versa sobre las presiones financieras, que se ajusta a las decisiones tomadas en la reciente Reunión de Jefes de Gobierno de los países del Commonwealth, celebrada en Kuala Lumpur. Entendemos que nuestro patrocinio quedará reflejado en las actas finales sobre este tema

Nueva Zelandia lamenta que, no obstante haberse mejorado muchísimo la redacción del proyecto de resolución A/44/L.26, no pueda prestarle su apoyo. Como lo señalamos el año pasado y en ocasiones anteriores, Nueva Zelandia no avalará el uso de la fuerza, ya que ello contradice la Carta de las Naciones Unidas. Entendemos la frustración de quienes, en su lucha por una Sudáfrica justa y democrática, enfrentan la represión violenta y el trato inhumano, que no tienen justificación posible, ni en Sudáfrica ni en ninguna otra parte del mundo. Sin embargo, Nueva Zelandia no puede aceptar que ello lleve, a su vez,



a otra actividad ilegal. Debido a la referencia a que hace mención el párrafo 2 de la parte dispositiva, hemos tenido que abstenernos en la votación del proyecto de resolución en su conjunto.

Nueva Zelandia tampoco pudo apoyar el proyecto de resolución A/44/L.34/Rev.1, que hace mención específica de algunos Estados. Tales menciones no son, en nuestra opinión, aceptables. Deploramos que no se haya modificado la redacción de este texto, cuyos principios generales avalamos.

Con respecto al proyecto de resolución A/44/L.40, creemos que no puede haber ningún malentendido acerca de la posición de Nueva Zelandia en los encuentros deportivos con Sudáfrica. Conforme al Acuerdo Gleneagles del Commonwealth, de 1977, Nueva Zelandia adhiere plenamente a la política de desalentar la participación neozelandesa en encuentros o competencias con organizaciones o equipos deportivos y deportistas de Sudáfrica. Nueva Zelandia niega la entrada a los deportistas sudafricanos y se opone firmemente a la participación neozelandesa en competencias con deportistas sudafricanos que se lleven a cabo en terceros países. Prácticamente todos los organismos deportivos de Nueva Zelandia comprenden y aceptan esta política.

Sin embargo, Nueva Zelandia no puede apoyar el proyecto de resolución A/44/L.40 porque en el párrafo 2 de la parte dispositiva hace referencia a una convención a la que Nueva Zelandia no está en posición de adherir. La firma de la Convención internacional contra el apartheid en los deportes se opone a las obligaciones contraídas con nuestra ratificación de la Convención Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos y a la disposición allí incluida acerca de la libertad de salir de su propio país. Dicho esto, no queda duda de que Nueva Zelandia apoya los esfuerzos de las Naciones Unidas por alentar a los Estados a que aislen al apartheid en los deportes, tal como lo señalan los párrafos 3 a 6 de la parte dispositiva de dicho proyecto de resolución.

Sr. HAJNOCZI (Austria) (interpretación del inglés): Queda constancia de que Austria ha condenado y se ha opuesto consistentemente a las políticas del apartheid, como una violación particularmente grave de los derechos humanos, que priva a la mayoría del pueblo de Sudáfrica de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Por tanto, opinamos que la erradicación de este sistema de discriminación racial institucionalizada sigue siendo uno de los retos más importantes con que se enfrentan las Naciones Unidas.

Por ello, coincidimos con la orientación general de los proyectos de resolución presentados bajo este tema. Es nuestra firme convicción que la comunidad internacional debe mantenerse unida en la lucha contra el mal del apartheid. Por ende lamentamos mucho que ciertas disposiciones, que Austria no ha podido apoyar, nos hayan impedido votar a favor de algunos proyectos de resolución.

En particular, Austria siempre ha opinado que las Naciones Unidas deben concentrar todos sus esfuerzos en lograr un cambio político y social por medios pacíficos y, por tanto, no puede apoyar el concepto de lucha armada, porque cree firmemente en la resolución de conflictos por medios exclusivamente pacíficos. Por consiguiente, solicitamos la eliminación del apartheid por medio de negociaciones genuinas. Permítaseme también reiterar que Austria, por cuestión de principios, se opone a que se cite específicamente a Estados Miembros en las resoluciones de la Asamblea General, ya que esta práctica, a nuestro juicio, no fomenta la causa del pueblo oprimido de Sudáfrica. Asimismo, Austria cree que la Asamblea General debe respetar las prerrogativas del Consejo de Seguridad en relación a las sanciones globales obligatorias.

A la luz de estas consideraciones, Austria patrocinó los proyectos de resolución A/44/L.27, L.35 y L.36. Aunque Austria es bien conocida por sus liberales disposiciones bancarias, hemos votado también a favor de los proyectos de resolución A/44/L.30, L.32 y L.33. Nos complacen las modificaciones efectuadas en el proyecto de resolución A/44/L.26, pero por los motivos antes citados, nos hemos abstenido en relación a este texto, así como en los proyectos de resolución A/44/L.28, L.29, L.34 y L.40. Puesto que Austria no accederá a la Convención internacional contra el apartheid en los deportes por motivos jurídicos, hemos votado en contra del proyecto de resolución A/44/L.31 y Corr.1.

Nuestra actitud positiva sobre la orientación de los proyectos de resolución que acaban de aprobarse, refleja nuestro apoyo de una sociedad libre, democrática y no racista en una Sudáfrica unida, basada en el libre ejercicio del sufragio universal.

Sra. DITLHABI-OLIPHANT (Botswana) (interpretación del inglés): La delegación de Botswana votó a favor de los proyectos de resolución relativos al tema 28, titulado "Políticas de apartheid del Gobierno de Sudáfrica", con la excepción de los proyectos de resolución A/44/L.28, L.29, L.30 y L.33, en los que nos abstuvimos. Lo hicimos guiados por nuestra firme convicción de que el apartheid, que es la raíz de los actos de agresión y desestabilización en la región, así como de la opresión y represión en Sudáfrica, debe ser erradicado totalmente y no reformado. Instamos a todos los Estados Miembros a que comprendan este hecho y ejerzan su responsabilidad.

Sin embargo, mi delegación desea dejar constancia una vez más de su bien conocida posición sobre la imposición de sanciones económicas contra Sudáfrica. Botswana no puede imponer sanciones económicas contra Sudáfrica pero no desea ser utilizada como pretexto por aquellos que pueden aplicarlas y deciden no hacerlo.

Sr. EHLERS (Uruguay): La delegación del Uruguay, consecuente con su posición tradicional, se ha unido a la comunidad internacional en su condena del regimen racista del apartheid, votando afirmativamente por la mayoría de los proyectos de resolución que han sido sometidos a la consideración de la Asamblea General. Pero, también consecuente con una posición que ha venido manteniendo en este y otros foros de las Naciones Unidas, se ve obligada a expresar sus reservas en relación con toda singularización selectiva de países, como la que se hace en los párrafos dispositivos 1 y 2 del proyecto de resolución A/44/L.34/Rev.1. Las menciones de este tipo entrañan el peligro de ser discriminatorias e injustas, ya sea por inclusión o por omisión y no debieran aparecer en textos de la naturaleza de los que acabamos de aprobar, cuya fuerza y autoridad se derivan, precisamente, del hecho de que son resoluciones dirigidas a formular principios y recomendaciones generales, para solucionar situaciones también generales.

Por las mismas razones, deseamos dejar constancia de nuestras reservas en relación con el párrafo dispositivo 2 del proyecto de resolución A/44/L.28.

Por último, nuestra abstención en el proyecto de resolución A/44/L.31 obedece a que entendemos que esta tema ha sido cubierto adecuadamente en el proyecto de resolución A/44/L.34/Rev.1.

Sr. GUPTA (India) (interpretación del inglés): Mi delegación ha señalado en forma constante la necesidad de acciones concertadas y eficaces por parte de la comunidad internacional para ejercer presiones sobre el régimen de Pretoria, a fin de que tome las medidas necesarias para la erradicación pacífica del apartheid. La aplicación eficaz de varias sanciones, y en particular el embargo obligatorio de armamento contra Sudáfrica, constituye un elemento indispensable en las medidas internacionales. Cualquier violación directa o indirecta del embargo de armas, debe ser lamentada inequívocamente, y así lo hace mi delegación sin ambigüedades.

Al propio tiempo, es importante exhortar a todos aquellos Estados que, de forma directa o indirecta, continúan violando el embargo de armas, a que se abstengan de estas acciones y acaten escrupulosamente sus obligaciones en virtud de ese embargo. En el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/44/L.34/Rev.1, titulado "Colaboración militar con Sudáfrica", a la vez la Asamblea que deplora profundamente las acciones de los que, directa o indirectamente, siguen violando el embargo de armas, exhorta sólo a algunos países escogidos a que acaten estrictamente ese embargo de armas contra Sudáfrica. Aunque el llamamiento a esos Estados está justificado, mi delegación estima que éste debiera haberse dirigido a todos aquellos Estados y organizaciones que continúan violando el embargo de armas, de forma directa o indirecta. Mi delegación opina que la ausencia de ese llamamiento es una omisión importante, por la que se vio obligada a abstenerse en la votación registrada, debido a algunos párrafos del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/44/L.34/Rev.1. No obstante, deseo aclarar que si las dos frases se hubieran votado independientemente, mi delegación hubiera votado a favor de la primera frase, que se refiere a las actividades de dos empresas de la República Federal de Alemania.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy ahora la palabra al Vicepresidente del Comité Especial contra el Apartheid.

Sr. OUDOVENKO (República Socialista Soviética de Ucrania), Presidente en funciones del Comité Especial contra el Apartheid (interpretación del inglés): En mi condición de Presidente en funciones del Comité Especial contra el Apartheid, quiero expresar mi reconocimiento a aquellos Estados Miembros que apoyaron los proyectos de resolución, tanto los presentados por el Comité Especial como los elaborados por otros grupos. Es particularmente alentador observar que el proyecto de resolución A/44/L.27, titulado "Apoyo internacional a la erradicación del apartheid en Sudáfrica mediante negociaciones genuinas" fuera adoptado por consenso. Esta es una de las pocas ocasiones en que la comunidad internacional se ha expresado con una sola voz sobre un tema sustantivo relacionado con el apartheid.

Este es un acontecimiento particularmente alentador y deseo expresar mi reconocimiento a todos aquéllos que lo hicieron posible. Es un augurio positivo para el próximo período extraordinario de sesiones que se iniciará dentro de tres semanas.

Forjar un frente unido, un consenso internacional sobre las condiciones, el proceso y los objetivos de un arreglo político que ponga fin al apartheid y establezca una Sudáfrica libre y no racista, a través de negociaciones genuinas, representaría un hito en la historia de las Naciones Unidas y un instrumento diplomático extraordinario de presión sobre Sudáfrica para que erradique el apartheid en forma rápida y pacífica.

Asimismo desearía subrayar la importancia de la adopción de los demás proyectos de resolución por la Asamblea General en este período de sesiones. Son de importancia suprema para el rápido logro del objetivo de la completa erradicación del sistema de apartheid en Sudáfrica. El Comité Especial se sentirá estimulado por el hecho de que, por primera vez, el proyecto de resolución sobre el Programa de trabajo del Comité Especial contra el Apartheid, que aparece en el documento A/44/L.32, sea aprobado sin un solo voto negativo.

En la coyuntura actual, adquiere una profunda importancia el surgimiento de un consenso internacional sobre el tema del apartheid. Tengo la esperanza

de que un enfoque constructivo, que no deje de lado los principios loables de la Carta de las Naciones Unidas, que no sacrifique los imperativos más esenciales de nuestra civilización, que no ignore la realidad abominable del apartheid y que no pase por alto las implicaciones de una cínica colaboración con el régimen de apartheid, será un enfoque enormemente eficaz y extremadamente valioso. Abrigo la sincera esperanza de que estaremos en condiciones de cumplir con esta importante tarea en el futuro inmediato.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): De conformidad con la decisión de la Asamblea General adoptada en su 3a. sesión plenaria, el 22 de septiembre de 1989, doy ahora la palabra al distinguido representante del Congreso Nacional Africano de Sudáfrica (ANC).

Sr. MAFOLE (Congreso Nacional Africano) (interpretación del inglés): Una vez más este augusto órgano ha tenido la oportunidad de pronunciarse sobre una cuestión que es de gran importancia para mi organización, el Congreso Nacional Africano (ANC), y para el pueblo de Sudáfrica: la cuestión del apartheid.

Ante todo, quisiera expresar nuestra profunda gratitud a las Naciones Unidas por haberse pronunciado en forma clara sobre la condenación del apartheid, un crimen de lesa humanidad. Queremos felicitar a la Asamblea General, que ha hablado en forma tan inequívoca en favor de la democracia en Sudáfrica. También quiero aprovechar esta oportunidad para manifestar nuestro agradecimiento a todos los Estados Miembros que no sólo han expresado su repudio al apartheid sino que también lo han demostrado votando a favor de los proyectos de resolución.

Creemos que la votación de hoy contribuirá inmensamente al fortalecimiento y a la inspiración de millones de personas en Sudáfrica que luchan diariamente por lograr la paz y la democracia en su país. Esperamos que la votación de hoy enviará un mensaje muy claro e importante al régimen de Pretoria, vale decir, que la comunidad internacional no puede ni quiere permitir que el régimen de F. W. De Klerk la engañe con pronunciamientos de buenas intenciones. En realidad, lo que dicen las Naciones Unidas es que el nuevo régimen va a ser juzgado no por sus palabras sino por sus hechos al

terminar con un sistema que no sólo ha negado derechos humanos fundamentales a la mayoría del pueblo de mi país debido al color de su piel, sino que, además, ha tratado en forma brutal y ha aterrorizado a los pueblos de todo el subcontinente del Africa meridional.

Es motivo de gran pesar que algunos Estados Miembros, a pesar de sus declaraciones de que repudian el apartheid, hayan estimado conveniente votar en contra de algunos de los proyectos de resolución. Reconocemos y respetamos la prerrogativa de esos Estados Miembros de ejercer su voto, pero no podemos dejar de sorprendernos ante algunas explicaciones con las que se avalaron los votos negativos. Quisiera referirme brevemente a algunas de estas cuestiones.

Se nos dice que la comunidad internacional no debe tomar medidas contra el apartheid simplemente porque el nuevo régimen ha dicho que está dispuesto a negociar. Deberíamos recordar, sin embargo, que durante largos años una serie de países impidieron una acción internacional concertada contra el apartheid, mucho antes de que De Klerk apareciese en la escena política, mucho antes de que el régimen de Sudáfrica expresase su deseo de negociar. Por lo tanto, no podemos menos que tener la impresión de que esto es una mera excusa.

En lo que se refiere a la cuestión de individualizar, solo podemos estar de acuerdo con la posición del Embajador de Zimbabwe al explicar su voto antes de la votación.

En cuanto a la cuestión de la lucha armada, deseamos indicar que desde hace años hemos presentado nuestra opinión en esta tribuna y en otros foros internacionales. Sólo podemos agregar que de no haber sido por la lucha armada los representantes de algunos Estados Miembros no estarían hoy sentados en esta sala, incluso algunos que se oponen en alta voz a la lucha armada.

Nuestra organización y el pueblo de Sudáfrica han reiterado desde hace años su preferencia por una solución pacífica al trágico conflicto de nuestro país. A pesar de años de represión brutal, el ANC no abandonó nunca la esperanza de un arreglo negociado para Sudáfrica. De hecho, la Declaración adoptada por la Organización de la Unidad Africana (OUA) en Harare, respaldada por el Movimiento de los Países No Alineados en Belgrado, es testimonio de ello. Por lo tanto, nos agrada ver que el proyecto de resolución A/44/L.27, titulado "Apoyo internacional a la erradicación del apartheid en Sudáfrica mediante negociaciones genuinas" fuera aprobado por consenso.

Esta resolución coloca la responsabilidad donde corresponde, es decir, en el régimen de Pretoria, para que tome medidas que preparen el ambiente necesario para la negociación. Por tanto, cabe esperar que en el próximo período extraordinario de sesiones dedicado al apartheid se hable con una sola voz sobre el tema.

Para terminar, y en nombre del Congreso Nacional Africano, permítaseme agradecer a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional su constante apoyo en la campaña para la liberación de los presos políticos. Siete dirigentes del ANC han quedado en libertad, tras un cuarto de siglo en prisión, para unirse a los que luchan y continuar la tarea comenzada.

Digamos también que vamos a seguir contando con la comunidad internacional para que mantenga la presión que ha hecho posible que el régimen sudafricano se sienta a la mesa de negociaciones, en particular en el caso de Namibia. Sin embargo, queremos decir que la responsabilidad de la lucha recae en el pueblo de Sudafrica. El ANC no escatimará esfuerzo alguno para asegurar que nuestro país y el mundo queden liberados del fragelo del apartheid.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Un representante ha pedido ejercer el derecho a contestar. Recuerdo a los representantes que, de conformidad con la decisión de la Asamblea 34/401, las declaraciones en ejercicio del derecho a contestar se limitarán a 10 minutos en la primera intervención, y a cinco minutos en la segunda, y los representantes las formularán desde sus asientos.

Tiene la palabra el representante de la República Arabe Siria.

Sr. SHAHEED (República Arabe Siria) (interpretación del árabe): El representante de la entidad sionista en la Palestina ocupada intentó explicar su voto repitiendo una vez más invenciones que ya hemos refutado. Pretendió que el régimen sionista que representa rechaza las políticas del régimen de apartheid de Sudáfrica. Lo hizo así como una repetición de lo que había declarado durante el debate general, es decir, que:



(continúa en inglés)

"Israel y el pueblo judío rechazan y condenan el apartheid, en la forma más categórica e inequívoca, como ideología y como sistema político. Junto con toda la comunidad de naciones negras, piden a Sudáfrica que suprima el apartheid, que desista de toda clase de discriminación racial y conceda derechos plenos y equitativos a todos sus ciudadanos, sean negros, blancos o mestizos. Israel y el pueblo judío le dicen con énfasis a Africa y al mundo: Estamos junto a ustedes en la justa lucha para eliminar el apartheid y toda forma de discriminación racial."

(continúa en árabe)

Echemos un vistazo a las 10 resoluciones que hemos votado hace unos instantes y veremos que ese representante votó en contra de cuatro y se abstuvo en cinco. Votó en favor de una resolución como una maquinación para ocultar la verdad. Ya han escuchado los miembros de la Asamblea las reservas que presentó al explicar su voto en favor de ese proyecto de resolución. Es significativo que 130 delegaciones como promedio apoyaron las resoluciones que acaban de aprobarse.

El representante sionista ha tratado de ocultarse detrás de la retórica engañosa que mencioné y que hoy reiteró. Sin embargo, sus palabras endulzadas no pueden engañar a nadie. No nos interesan las declaraciones engañosas, sino las posiciones que traduzcan las palabras en hechos. Por eso señalamos que lo que dice ese representante no son más que palabras y nada más que palabras vacías.

El voto negativo de parte del representante del régimen sionista de Tel Aviv muestra que dicho régimen racista no sólo está al margen de la comunidad internacional, sino que colabora con el régimen racista de Pretoria. Por lo tanto, ese régimen está asociado con Pretoria y presta apoyo a sus políticas racistas y de dominación. Ese voto negativo es una burla a las medidas adoptadas por la Organización para eliminar al apartheid. Es también evidencia de la insistencia de ese régimen en mantener relaciones con el régimen de apartheid de Sudáfrica y de cooperar con él en los sectores político, militar, nuclear y económico, lo que, a su vez, demuestra la naturaleza análoga de ambos regímenes racistas y la comunidad de intereses de sus objetivos.

Las relaciones que mantienen estos dos regímenes racistas de Tel Aviv y Pretoria constituyen una cadena de varios eslabones. Ambos se apoyan y ayudan mutuamente para lograr sus objetivos y ambiciones expansionistas y colonialistas. Por eso es que el régimen sionista está siempre contra todas las resoluciones de nuestra Organización para combatir al régimen racista de Sudáfrica. Conviene mencionar que este régimen sionista y racista no ha dejado pasar una sola posibilidad de votar contra las resoluciones que condenan el apartheid en esta Organización.

El voto negativo del representante del régimen sionista de Tel Aviv es prueba palmaria de que, contrariamente a sus engañosas palabras, apoya al apartheid de Sudáfrica y alienta su política de agresión. Todo ello nos da una idea clara del crédito que puede merecer lo que diga en esta sala el representante del régimen sionista cuando intervenga nuevamente en la Asamblea, a comienzos del mes que viene.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea ha concluido así su consideración del tema 28 del programa.

TEMA 126 DEL PROGRAMA

COORDINACION ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA DE LAS NACIONES UNIDAS CON LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y EL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA:

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/44/724)

El PRESIDENTE: Si no hay propuestas conforme al artículo 66 del Reglamento, voy a considerar que la Asamblea General decide no tratar el informe de la Quinta Comisión (A/44/724) que tiene hoy a su consideración.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: La Asamblea tomará ahora una decisión sobre las recomendaciones de la Quinta Comisión, que figuran en el párrafo 8 de su informe (A/43/724).

La Comisión aprobó sin votación el proyecto de decisión I, titulado "Armonización de los estatutos, reglamentos y prácticas de los tribunales administrativos de la Organización Internacional del Trabajo y de las Naciones Unidas". ¿Desea la Asamblea proceder en la misma forma?

Queda aprobado el proyecto de decisión I.

El PRESIDENTE: El proyecto de decisión II, titulado "Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto", fue aprobado por la Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea proceder en la misma forma?

Queda aprobado el proyecto de decisión II.

El PRESIDENTE: Con esto termina la consideración del tema 126 del programa.

Se levanta la sesión a las 7.40 horas.

